

*Estados Financieros*

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

*Santiago, Chile*

*Por el período comprendido entre el 12 de agosto y 31 de diciembre de  
2024 y 2023*



## **Informe del Auditor Independiente**

Señores  
Participes  
Fondo Mutuo Sura Cartera Patrimonial Conservadora

### **Opinión**

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros de Fondo Mutuo Sura Cartera Patrimonial Conservadora, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el activo neto atribuible a los partícipes y de flujos de efectivo por el periodo comprendido entre el 12 de agosto y 31 de diciembre de 2024 y las correspondientes notas a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Fondo Mutuo Sura Cartera Patrimonial Conservadora al 31 de diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el periodo comprendido entre el 12 de agosto y 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board.

### **Base para la opinión**

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo a tales normas se describen, posteriormente, en los párrafos bajo la sección "Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros" del presente informe. De acuerdo a los requerimientos éticos pertinentes para nuestra auditoría de los estados financieros se nos requiere ser independientes de la Fondo Mutuo Sura Cartera Patrimonial Conservadora y cumplir con las demás responsabilidades éticas de acuerdo a tales requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

### **Responsabilidades de la Administración por los estados financieros**

La Administración de Administradora General de Fondos Sura S.A., es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es requerida que evalúe si existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Fondo Mutuo Sura Cartera Patrimonial Conservadora para continuar como una empresa en marcha al menos por los doce meses siguientes a partir del final del período sobre el que se informa, sin limitarse a dicho período.

### **Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros**

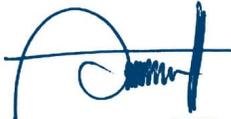
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo, están exentos de representaciones incorrectas significativas, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que incluya nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto, pero no absoluto, nivel de seguridad y, por lo tanto, no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detectará una representación incorrecta significativa cuando ésta exista. El riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a fraude es mayor que el riesgo de no detectar una representación incorrecta significativa debido a un error, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, ocultamiento, representaciones inadecuadas o hacer caso omiso de los controles por parte de la Administración del Fondo. Una representación incorrecta se considera significativa sí, individualmente, o en su sumatoria, éstas podrían influir el juicio que un usuario razonable realiza a base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, nosotros:

- Ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos nuestro escepticismo profesional durante toda la auditoría.
- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros, ya sea, debido a fraude o error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría en respuesta a tales riesgos. Tales procedimientos incluyen el examen, a base de pruebas, de la evidencia con respecto a los montos y revelaciones en los estados financieros.
- Obtenemos un entendimiento del control interno pertinente para una auditoría con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Fondo Mutuo Sura Cartera Patrimonial Conservadora. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión.
- Evaluamos lo apropiado que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración del Fondo, así como evaluamos lo apropiado de la presentación general de los estados financieros.

- Concluimos si a nuestro juicio existen hechos o circunstancias, que considerados como un todo, originen una duda sustancial acerca de la capacidad de la Fondo Mutuo Sura Cartera Patrimonial Conservadora para continuar como una empresa en marcha por un período de tiempo razonable.

Se nos requiere comunicar a los responsables del Gobierno Corporativo, entre otros asuntos, la oportunidad y el alcance planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo, cualquier deficiencia significativa y debilidad importante del control interno que identificamos durante nuestra auditoría.



Alejandra Carrasco V.  
EY Audit Ltda.

Santiago, 27 de febrero de 2025

Estados Financieros

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Por el período comprendido entre el 12 de agosto y 31 de diciembre de 2024

**Índice**

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera .....	1
Estado de Resultados Integrales.....	2
Estado de Cambios en los Activos Netos Atribuible a los Participes.....	3
Estado de Flujos de Efectivo .....	4
Notas a los Estados Financieros .....	5

\$ : Pesos chilenos  
M\$ : Miles de pesos chilenos  
UF : Unidades de fomento

Estados Financieros

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Por el período comprendido entre el 12 de agosto y 31 de diciembre de 2024

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

## Estado de Situación Financiera

Al 31 de diciembre del 2024

(Expresado en miles de pesos)

<b>ACTIVOS</b>	<b>Nota</b>	<b>31-12-2024 M\$</b>
Efectivo y efectivo equivalente	(7)	2.282
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados	(8)	104.705.192
Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados entregados en garantía		-
Activo financiero a costo amortizado		-
Cuentas por cobrar a intermediarios		-
Otras cuentas por cobrar		-
Otros activos		-
<b>Total activos</b>		<b>104.707.474</b>
<b>PASIVOS</b>	<b>Nota</b>	<b>31-12-2024 M\$</b>
Pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados		-
Cuentas por pagar a intermediarios		-
Rescates por pagar		-
Remuneraciones Sociedad Administradora	(13)	96.400
Otros documentos y cuentas por pagar	(11)	3.931
Otros pasivos		-
<b>Total pasivos (excluido el activo neto atribuible a partícipes)</b>		<b>100.331</b>
<b>Activo neto atribuible a los partícipes</b>		<b>104.607.143</b>

Las notas adjuntas números del 1 al 25 forman parte integral de los estados financieros.

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Estado de Resultados Integrales

Por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 31 de diciembre de 2024

(Expresado en miles de pesos)

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES	Nota	De 12-08-2024 Al 31-12-2024 M\$
<b><u>Ingresos (pérdidas) de la operación</u></b>		
Intereses y reajustes	(8c)	6.748
Ingresos por dividendos		-
Diferencias de cambio netas sobre activos financieros a costo amortizado		-
Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente		-
Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados	(8c)	1.181.313
Resultado en ventas de instrumentos financieros		(1.102)
Otros		-
<b>Total, ingreso (pérdida) de la operación</b>		<b>1.186.959</b>
<b><u>Gastos</u></b>		
Comisión de administración	(13)	(236.914)
Honorario por custodia y administración		(212)
Costo de transacción		(100)
Otros gastos de operación		(4.750)
<b>Total, gastos de operación</b>		<b>(241.976)</b>
Utilidad (pérdida) de la operación antes de impuesto		944.983
Impuesto a las ganancias por inversión en el exterior		-
<b>Utilidad (pérdida) de la operación después de impuesto</b>		<b>944.983</b>
Aumento (disminución) de activos netos atribuible a partícipes originadas por actividades de la operación antes de distribución de beneficios		944.983
Distribución de beneficios		-
<b>Aumento (disminución) de activos netos atribuible a partícipes originadas por actividades de la operación después de distribución de beneficios</b>		<b>944.983</b>

Las notas adjuntas números del 1 al 25 forman parte integral de los estados financieros.

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL  
CONSERVADORA**

Estado de Cambios en el Activo Neto Atribuible a los Partícipes  
Por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 31 de diciembre de 2024

(Expresado en miles de pesos)

Estado de Cambio de Patrimonio	Nota	SERIE A	SERIE B	SERIE C (APV- APVC)	SERIE D (APV- APVC)	SERIE E
Activo neto atribuible a los partícipes al 12 de agosto de 2024		-	-	-	-	-
Aportes de cuotas		17.420.751	2.477.672	4.513.333	5.724.236	29.737.824
Rescate de cuotas		(5.015.489)	(43.901)	(347.813)	(417.319)	(3.568.115)
Aumento neto originado por transacciones de cuotas (suma)		12.405.262	2.433.771	4.165.520	5.306.917	26.169.709
Aumento (disminución) de activo neto atribuible a partícipes originadas por actividades de la operación antes de distribución de beneficios		100.363	19.619	38.030	56.639	249.631
En efectivo		-	-	-	-	-
En cuotas		-	-	-	-	-
Aumento/(disminución) de activo neto atribuible a partícipes originadas por actividades de la operación después de distribución de beneficios (suma)		100.363	19.619	38.030	56.639	249.631
Activo neto atribuible a los partícipes al 31 de diciembre de 2024		12.505.625	2.453.390	4.203.550	5.363.556	26.419.340
<b>Saldo en cuotas atribuible a los partícipes al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>22</b>	<b>12.275.646,0316</b>	<b>2.406.814,8216</b>	<b>4.121.718,8023</b>	<b>5.252.177,8652</b>	<b>25.907.407,4885</b>
Estado de Cambio de Patrimonio	Nota	SERIE F	SERIE H (APV- APVC)	SERIE I	Total	
Activo neto atribuible a los partícipes al 12 de agosto 2024		-	-	-	-	
Aportes de cuotas		41.619.416	2.092.906	15.368.778	118.954.916	
Rescate de cuotas		(4.451.114)	(134.750)	(1.314.255)	(15.292.756)	
Aumento neto originado por transacciones de cuotas (suma)		37.168.302	1.958.156	14.054.523	103.662.160	
Aumento (disminución) de activo neto atribuible a partícipes originadas por actividades de la operación antes de distribución de beneficios		320.506	29.940	130.255	944.983	
En efectivo		-	-	-	-	
En cuotas		-	-	-	-	
Aumento/(disminución) de activo neto atribuible a partícipes originadas por actividades de la operación después de distribución de beneficios (suma)		320.506	29.940	130.255	944.983	
Activo neto atribuible a los partícipes al 31 de diciembre de 2024		37.488.808	1.988.096	14.184.778	104.607.143	
<b>Saldo en cuotas atribuible a los partícipes al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>22</b>	<b>36.730.344,2549</b>	<b>1.948.030,4955</b>	<b>13.914.882,9965</b>	<b>102.557.022,7561</b>	

Las notas adjuntas números del 1 al 25 forman parte integral de los estados financieros.

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Estado de Flujos de Efectivo

Por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 31 de diciembre de 2024

(Expresado en miles de pesos)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Nota	De 12-08-2024 Al 31-12-2024 M\$
<b><u>Flujos de Efectivo Originado por Actividades de la Operación</u></b>		
Compra de activos financieros		(148.065.515)
Venta / cobro de activos financieros		44.547.282
Intereses, diferencias de cambio y reajustes recibidos		-
Liquidación de instrumentos financieros derivados		-
Dividendos recibidos		-
Montos pagados a Sociedad Administradora e intermediarios		(140.514)
Montos recibidos de Sociedad Administradora e intermediarios		-
Otros ingresos de operación		-
Otros gastos de operación pagados		(1.131)
<b>Flujo neto originado por actividades de la operación</b>		<b>(103.659.878)</b>
<b><u>Flujos de Efectivo Originado por Actividades de Financiamiento</u></b>		
Colocación de cuotas en circulación		118.954.916
Rescate de cuotas en circulación		(15.292.756)
Otros		-
<b>Flujo neto originado por actividades de financiamiento</b>		<b>103.662.160</b>
<b>Aumento (disminución) neto de efectivo y efectivo equivalente</b>		<b>2.282</b>
Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente		-
Diferencias de cambio neta sobre efectivo y efectivo equivalente		-
<b>Saldo final de activos y efectivo equivalente</b>	<b>(7)</b>	<b>2.282</b>

Las notas adjuntas números del 1 al 25 forman parte integral de los estados financieros.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### **NOTA 1 - INFORMACION GENERAL**

El Fondo Mutuo Sura Cartera Patrimonial Conservadora, domiciliado y constituido bajo las leyes chilenas, es un Fondo Mutuo Estructurado de Libre Inversión Nacional – Derivados. y está domiciliado en Av. Apoquindo 4820, oficina 1501, comuna de Las Condes, Santiago.

El Fondo está regido por la Ley 20.712 de 2014, por el reglamento de la Ley contenido en el Decreto Supremo de Hacienda de 2014, por Normas de la Comisión para el Mercado Financiero y por el Reglamento Interno del Fondo.

El objeto del Fondo Mutuo SURA Cartera Patrimonial Conservadora es ofrecer una alternativa de inversión para partícipes sean personas naturales, jurídicas u otras entidades interesadas en realizar operaciones financieras en un portfollio diversificado asociado a un riesgo bajo a moderado, a través de una cartera compuesta principalmente por instrumentos financieros emitidos por instituciones que participen en el mercado nacional de los indicados en la Política de Inversiones. El Fondo tendrá hasta un 100% de exposición a instrumentos de deuda, cuotas de fondos con subyacente de instrumentos de deuda, o índices representativos de instrumentos de deuda.

El Fondo inició sus operaciones el 12 de agosto de 2024, fecha que establece entonces los saldos de apertura en el estado de situación financiera, estado de resultados integrales, Estado de Cambio en el Activo Neto Atribuible a los Partícipes y Estado de Flujos de Efectivo.

Las actividades de inversión del Fondo son administradas por Administradora General de Fondos SURA S.A., en adelante la “Administradora”, la cual fue autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero mediante Resolución Exenta N° 616 de fecha 13 de octubre de 2008.

Con fecha 07 de agosto de 2024, el Reglamento Interno del Fondo fue depositado en el Registro de Reglamentos Interno que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

El Fondo no realizó cambios al Reglamento Interno durante los años 2024

Los presentes Estados Financieros fueron autorizados para su emisión el 27 de febrero de 2025 por el Directorio de la Sociedad Administradora.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS

Los principales criterios contables aplicados en la preparación de estos estados financieros se exponen a continuación. Estos han sido aplicados sistemáticamente, a menos que se indique lo contrario.

#### **2.1 Bases de preparación**

Los estados financieros del Fondo al 31 de diciembre de 2024 han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB"), y en consideración lo establecido por las normas emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero.

La preparación de los estados financieros en conformidad con IFRS requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También necesita que la Administración utilice su criterio en el proceso de aplicar los principios contables del Fondo. Estas áreas, que implican un mayor nivel de discernimiento o complejidad, o áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros, se presentan en la Nota 2.14.

Los Estados Financieros se miden sobre la base del costo histórico con excepción de los instrumentos financieros al valor razonable con cambios en resultados son valorizados al valor razonable y los instrumentos financieros a valor razonable con efecto en otros resultados integrales son valorizados al valor razonable.

#### Período cubierto

La fecha del estado de Situación Financiera y las clases de activos, pasivos y patrimonio, corresponden al 31 de diciembre de 2024

Los estados complementarios, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Atribuible a los Partícipes, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Resultados Integrales con sus respectivas clases, cubren el período comprendido entre el 12 de agosto y el 31 de diciembre de 2024.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS (CONTINUACIÓN)

#### 2.2 Conversión de moneda extranjera

##### a. Moneda funcional y de presentación

El peso chileno es la moneda funcional y de presentación del Fondo, con la cual se representan los efectos económicos de las transacciones, hechos y condiciones subyacentes. De igual forma, la suscripción y rescate de cuotas en circulación es en pesos chilenos. El rendimiento del Fondo es medido e informado a los inversionistas en pesos chilenos. Finalmente, los inversionistas del Fondo proceden del mercado local.

##### b. Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que las transacciones ocurren. Los activos y pasivos financieros en moneda extranjera son convertidos a la moneda funcional utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha del estado de situación financiera.

Los tipos de cambio utilizados a la fecha de estos estados financieros son los siguientes:

Fecha	Valor UF
31/12/2024	996,46

Las diferencias de cambio relacionadas con el efectivo y efectivo equivalente se presentan en el Estado de Resultados Integrales dentro de "Diferencias de cambio netas sobre efectivo y efectivo equivalente".

Las diferencias de cambio relacionadas con activos y pasivos financieros contabilizados a costo amortizado se presentan en el Estado de Resultados Integrales dentro de "Diferencias de cambio netas sobre activos financieros a costo amortizado".

Las diferencias de cambio relacionadas con los activos y pasivos financieros contabilizados al valor razonable con efecto en resultados son presentadas en el Estado de Resultados Integrales dentro de "Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados".

#### 2.3 Activos y pasivos financieros

##### 2.3.1 Clasificación

El Fondo clasifica sus inversiones en instrumentos de deuda y de capitalización, e instrumentos financieros derivados, como activos financieros a valor razonable con efecto en resultados.

##### 2.3.1.1 Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados

Un activo financiero es clasificado como a valor razonable con efecto en resultados cuando no se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo sea el mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales, o, las condiciones contractuales del activo financiero no dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el importe del capital pendiente. En general estos activos financieros se mantienen con el propósito de negociación.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS (CONTINUACIÓN)

#### 2.3 Activos y pasivos financieros (continuación)

##### 2.3.1 Clasificación (continuación)

###### 2.3.1.2 Activos financieros a costo amortizado

Los activos financieros a costo amortizado son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, sobre los cuales la Administración tiene la intención de percibir los flujos efectivo contractuales, o, las condiciones contractuales del activo financiero no dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital, intereses, reajustes y diferencias de cambio de acuerdo con los términos contractuales del instrumento.

El Fondo no presenta saldo en esta clase de activos al cierre del presente período.

###### 2.3.1.3 Pasivos financieros

Los instrumentos financieros derivados en posición pasiva son clasificados como pasivos financieros al valor razonable con efecto en resultados. El resto de los pasivos financieros, son clasificados como "Otros pasivos" de acuerdo con IFRS 9.

###### 2.3.1.4 Reconocimiento, baja y medición

Las compras y ventas de inversiones en forma regular se reconocen en la fecha de la transacción, fecha en la cual el Fondo se compromete a comprar o vender la inversión. Los activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente al valor razonable.

En el caso de activos y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados, los costos de transacción se imputan a gasto en el estado de resultados cuando se incurre en ellos. Se registran como parte del valor inicial del instrumento en el caso de activos a costo amortizado y otros pasivos. Los costos de transacciones son costos en los que se incurre para adquirir activos o pasivos financieros. Ellos incluyen honorarios, comisiones y otros conceptos vinculados a la operación pagados a agentes, asesores, corredores y operadores.

Los activos financieros se dan de baja contablemente cuando los derechos a recibir flujos de efectivo a partir de las inversiones han expirado o el Fondo ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios asociados a su propiedad.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, todos los activos y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultado son medidos al valor razonable. Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de la categoría "Activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con efecto en resultados" son presentadas en el Estado de Resultados Integrales dentro del rubro "Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados" en el período en el cual surgen.

Los ingresos por dividendos procedentes de activos financieros a valor razonable con efecto en resultados se reconocen en estado de resultados integrales dentro de "Ingresos por dividendos" cuando se establece el derecho del Fondo a recibir su pago.

El interés sobre títulos de deuda a valor razonable con efecto en resultados se reconoce en el Estado de Resultados Integrales, dentro de "Intereses y reajustes", en base al tipo de interés efectivo.

Los dividendos por acciones sujetas a ventas cortas son considerados dentro de "Cambios netos en valor razonable de activos financieros y pasivos financieros a valor razonable con efecto en resultados". Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo no mantiene deudas por préstamos de acciones ni obligaciones por ventas cortas.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS (CONTINUACIÓN)

#### 2.3 Activos y pasivos financieros (continuación)

##### 2.3.2 Clasificación (continuación)

###### 2.3.1.4 Reconocimiento, baja y medición (continuación)

Los activos financieros a costo amortizado y otros pasivos se valorizan, después de su reconocimiento inicial, en base al método de interés efectivo. Los intereses y reajustes devengados se registran en la cuenta "Intereses y reajustes" del Estado de Resultados Integrales.

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo o pasivo financiero y para asignar los ingresos financieros o gastos financieros a través del período pertinente. El tipo de interés efectivo es la tasa que descuenta exactamente pagos o recaudaciones de efectivo futuros estimados durante toda la vigencia del instrumento financiero, o bien, cuando sea apropiado, un período más breve, respecto del valor contable del activo o pasivo financiero. Al calcular el tipo de interés efectivo, el Fondo estima los flujos de efectivo considerando los términos contractuales del instrumento financiero, pero no considera las pérdidas por crédito futuras. El cálculo incluye todos los honorarios y puntos porcentuales pagados o recibidos entre las partes contratantes que son parte integral del tipo de interés efectivo, costos de transacción y todas las otras primas o descuentos.

#### 2.4 Estimación del valor razonable

El valor razonable de activos y pasivos financieros transados en mercados activos tales como derivados e inversiones para negociar se basa en precios de mercado cotizados en la fecha del estado de situación financiera. El precio de mercado cotizado utilizado para activos financieros mantenidos por el Fondo es el precio de compra; el precio de mercado cotizado apropiado para pasivos financieros es el precio de venta. Cuando el Fondo mantiene instrumentos financieros derivados que se pagan por compensación, utiliza precios de mercado intermedios como una base para establecer valores razonables para compensar las posiciones de riesgo y aplica este precio de compra o venta a la posición neta abierta, según sea apropiado.

El valor razonable de activos y pasivos financieros que no son transados en un mercado activo, por ejemplo, derivados extrabursátiles, se determina utilizando técnicas de valorización. El Fondo utiliza una variedad de métodos y formula supuestos que están basados en condiciones de mercado existentes a cada fecha del Estado de Situación Financiera.

Las técnicas de valoración empleadas incluyen el uso de transacciones entre partes independientes comparables recientes, la referencia a otros instrumentos que son sustancialmente similares, el análisis de flujos de efectivo descontados, los modelos de precios de opciones y otras técnicas de valoración comúnmente utilizadas por participantes de mercado, que aprovechan al máximo los "inputs" (aportes de datos) del mercado y dependen lo menos posible de los "inputs" de entidades específicas.

#### 2.5 Presentación neta o compensada de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto es así informado en el Estado de Situación Financiera cuando existe un derecho legal para compensar los importes reconocidos y existe la intención de liquidar sobre una base neta, o realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS (CONTINUACIÓN)

#### 2.6 Cuentas por cobrar y pagar a intermediarios

Los montos por cobrar y pagar a intermediarios representan deudores por valores vendidos y acreedores por valores comprados, que han sido contratados, pero aún no saldados o entregados en la fecha del estado de situación financiera, respectivamente.

Estos montos se reconocen a valor nominal, a menos que su plazo de cobro o pago supere los 90 días, en cuyo caso, se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se miden al costo amortizado empleando el método de interés efectivo. Dichos importes se reducen por la provisión por deterioro de valor para montos correspondientes a cuentas por cobrar a intermediarios.

Al 31 de diciembre de 2024 el Fondo no ha constituido provisión por deterioro de valor para cuentas por cobrar a intermediarios, puesto que estas son recuperables a menos de 30 días.

La compañía no presenta saldo en esta clase de activos al cierre del presente período.

#### 2.7 Deterioro de valor de activos financieros a costo amortizado

El Fondo no presenta saldos por este concepto al cierre de los presentes Estados Financieros.

Las dificultades financieras significativas del emisor o deudor, la probabilidad de que el mismo entre en quiebra o sea objeto de reorganización financiera, y el incumplimiento en los pagos son considerados como indicadores de que el instrumento o monto adeudado ha sufrido deterioro de valor

Una vez que un activo financiero o un grupo de activos financieros similares haya sido deteriorado, los ingresos financieros se reconocen utilizando el tipo de interés empleado para descontar los flujos de efectivo futuros con el fin de medir el deterioro del valor mediante la tasa efectiva original.

Al cierre del ejercicio no existe provisión por deterioro de activos financieros a costo amortizado, dado que el Fondo no tiene activos clasificados bajo esa categoría

#### 2.8 Efectivo y efectivo equivalente

Para efectos de preparación del Estado de flujo de efectivo, el Fondo utiliza el método directo y ha definido las siguientes consideraciones:

- Efectivo y equivalente efectivo: El efectivo y efectivo equivalente incluye los saldos en caja y depósitos a la vista, utilizados para administrar la caja del Fondo.
- Actividades de Operación: incluye todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del Fondo.
- Actividades de financiación: son las actividades que producen variaciones en la composición del patrimonio neto, y de los pasivos de carácter financiero.

#### 2.9 Cuotas en circulación

El Fondo emite cuotas (cuotas en circulación), las cuales pueden ser rescatadas sólo a opción del partícipe por un monto efectivo igual a la parte proporcional del valor de los activos netos del Fondo en el momento del rescate. El valor neto de activos por cuota del Fondo se calcula dividiendo los activos netos atribuibles a los partícipes de cada serie de cuotas en circulación por el número total de cuotas de la serie respectiva. Las cuotas rescatadas se clasifican como pasivos financieros.

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

**NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS (CONTINUACIÓN)**

**2.9 Cuotas en circulación (continuación)**

El Fondo ha emitido las siguientes series de cuotas, las cuales poseen características diferentes de acuerdo con lo siguiente:

	<b>Serie A</b>	<b>Serie AC</b>	<b>Serie AC-APV</b>	<b>Serie B</b>	<b>Serie C (APV-APVC)</b>	<b>Serie D (APV-APVC)</b>	<b>Serie E</b>
Valor cuota inicial	\$1.000	\$1.000	\$1.000	\$1.000	\$1.000	\$1.000	\$1.000
Tipo de clientes (participes)	Para suscribir estas cuotas es necesario que los recursos invertidos no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. N°3.500.	Para todo tipo de cliente que suscriba sus inversiones en virtud de un Contrato de Administración de Cartera, cuyo administrador sea Corredores de Bolsa SURA S.A.	Para todo tipo de cliente que cumpla copulativamente con los siguientes requisitos: a) Que los aportes se efectúen con el fin exclusivo de constituir planes de ahorro previsional voluntario) Que además el aportante suscriba sus inversiones en virtud de un Contrato de Administración de Cartera, cuyo administrador sea Corredores de Bolsa SURA S.A.	Aportes por montos iguales o superiores a \$5000 en Calidad de Ahorro Previsional Voluntario Individual y Colectivo.	Aportes por montos iguales o superiores a \$5000 en Calidad de Ahorro Previsional Voluntario Individual y Colectivo.	Para todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado igual o mayor a M\$\$50.000.- en Calidad de Ahorro Previsional Voluntario Individual y Colectivo.	Para todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado igual o mayor a M\$\$50.000.-
Plazo de permanencia (1)	Sin mínimo	Sin mínimo	Sin mínimo	Más de 90 días	Sin mínimo	Sin mínimo	Más de 30 días
Propósito de la inversión (2)	No destinada para constituir un plan APV.	No destinada para constituir un plan APV.	Sólo destinada para constituir un plan APV.	No destinada para constituir un plan APV.	Sólo destinada para constituir un plan APV y APVC.	Serie para objeto de inversión de los planes de ahorro previsional voluntario individual y de los planes de ahorro previsional colectivo, establecido en el D.L. N°3.500. Para suscribirlos, el participante deberá tener un Saldo Consolidado mayor o igual a \$50.000.000 según lo definido en el número 5 del literal J "Otra información relevante" de este reglamento. Conjuntamente, podrán suscribirse a esta serie todos aquellos participes que al momento de efectuar la inversión (aporte) se encuentren adheridos a un Contrato de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo u otro contrato colectivo con fines previsionales administrado por Administradora General de Fondos SURA o algún intermediario que ésta autorice expresamente (los intermediarios autorizados estarán disponibles en la página web <a href="http://www.inversiones.sura.cl">www.inversiones.sura.cl</a> ).	Para todo tipo de cliente con expectativas de estar más de 30 días de manera de no asumir Comisión de Colocación Diferida al rescate, y que tengan un Saldo Consolidado mayor o igual a \$50.000.000 según lo definido en el número 5 del literal J "Otra información relevante" de este reglamento. Para suscribir estas cuotas es necesario que los recursos invertidos no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. N°3.500.
Monto mínimo para invertir.	Sin mínimo	Sin mínimo	Sin mínimo	Saldo Consolidado mayor o igual a \$ 5.000.-	Saldo Consolidado mayor o igual a \$ 5.000.-	Saldo Consolidado mayor o igual a M\$ 50.000.-	Saldo Consolidado mayor o igual a M\$ 50.000.-
Porcentaje de remuneración (3)	2,311% anual, IVA incluido	1,480% anual, IVA incluido	1,250% anual, exenta de IVA	1,954% anual, IVA incluido	1,550% anual, exenta de IVA	1,050% anual, exenta de IVA	1,716% anual, IVA incluido
Porcentaje de comisión diferida (3).	Sin comisión	Sin comisión	Sin comisión	1 - 90 días: 1,19% IVA incluido	Sin comisión	Sin comisión	1 - 30 días: 1,19% IVA incluido

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

**NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS (CONTINUACIÓN)**

**2.9 Cuotas en circulación (continuación)**

El Fondo ha emitido las siguientes series de cuotas, las cuales poseen características diferentes de acuerdo con lo siguiente:

	<b>Serie F</b>	<b>Serie H (APV-APVC)</b>	<b>Serie I</b>	<b>Serie M</b>	<b>Serie SURA</b>
Valor cuota inicial	\$1.000	\$1.000	\$1.000	\$1.000	\$1.000
Tipo de clientes (participes)	Para todo tipo de cliente que tenga un Saldo Consolidado igual o mayor a M\$ 250.000.-	Para todo tipo de cliente que cumpla con alguno de los siguientes requisitos: a) Tenga un Saldo Consolidado mayor o igual a \$250.000.000. b) Realice un aporte a través de un convenio con el empleador, donde este último se compromete a hacer un aporte a favor del cliente, adicional al realizado por el mismo cliente. c) Pertenezca a una empresa con más de 50 empleados, y que haya celebrado un Contrato de Ahorro Previsional Colectivo u otro plan colectivo con fines previsionales, con Administradora General de Fondos SURA o algún intermediario que ésta autorice expresamente en su sitio web (www.inversiones.sura.cl) Serie destinada a Ahorro Previsional Voluntario Individual y Colectivo.	Para todo tipo de cliente con expectativas de estar más de 30 días de manera de no asumir Comisión de Colocación Diferida al rescate, y que tengan un Saldo Consolidado igual o mayor a \$1.000.000.000 según lo definido en el número 5 del literal J "Otra información relevante" de este reglamento. Para suscribir estas cuotas es necesario que los recursos invertidos no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. N°3.500.	Serie especialmente destinada para clientes que tengan un Saldo Consolidado igual o mayor a \$5.000.000.000 según lo definido en el número 5 del literal J "Otra información relevante" de este reglamento. Para suscribir estas cuotas es necesario que los recursos invertidos no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. N°3.500.	1) Inversiones de Administradora General de Fondos SURA S.A.; 2) De otros Fondos Administrado por Administradora General de Fondos SURA S.A o las sociedades en que estos últimos sean accionistas; y 3) Aportes realizados en virtud de un Contrato de Administración de Cartera suscrito con Administradora General de Fondos SURA S.A. Sin Monto Mínimo de Ingreso
Plazo de permanencia (1)	Más de 30 días	Sin mínimo	Más de 30 días	Sin mínimo	Sin mínimo
Propósito de la inversión (2)	Para todo tipo de cliente con expectativas de estar más de 30 días de manera de no asumir Comisión de Colocación Diferida al rescate, y que tengan un Saldo Consolidado mayor o igual a \$250.000.000 según lo definido en el número 5 del literal J "Otra información relevante" de este reglamento. Para suscribir estas cuotas es necesario que los recursos invertidos no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. N°3.500	Serie para objeto de inversión de los planes de ahorro previsional voluntario individual y de los planes de ahorro previsional colectivo, establecido en el D.L. N°3.500. Para suscribir las, el participante deberá tener un Saldo Consolidado igual o mayor a \$250.000.000 según lo definido en el número 5 del literal J "Otra información relevante" de este reglamento. Conjuntamente, podrán suscribirse a esta serie todos aquellos participes que al momento de efectuar la inversión (aporte) se encuentren adheridos a un Contrato de Ahorro Previsional Voluntario Colectivo u otro contrato colectivo con fines previsionales administrado por Administradora General de Fondos SURA o algún intermediario que ésta autorice expresamente en su sitio web (www.inversiones.sura.cl).	No destinada para constituir un plan APV.	No destinada para constituir un plan APV.	Para suscribir estas cuotas es necesario que los recursos invertidos no sean de aquellos destinados a constituir un plan de ahorro previsional voluntario, en conformidad a lo dispuesto en el D.L. N°3.500.
Monto mínimo para invertir.	Saldo Consolidado mayor o igual a M\$ 250.000	Saldo Consolidado mayor o igual a M\$ 250.000	Saldo Consolidado mayor o igual a M\$ 1.000.000	Saldo Consolidado mayor o igual a M\$ 5.000.000	Sin mínimo
Porcentaje de remuneración (3)	1,624% anual, IVA incluido	1,000% anual, exenta de IVA	1,300% anual, IVA incluido	0,645% anual, IVA incluido	0,0% anual, IVA incluido
Porcentaje de comisión diferida (3).	1 - 30 días: 1,19% IVA incluido	Sin comisión	1 - 30 días: 1,19% IVA incluido	Sin comisión	Sin comisión

- (1) Permanencia menor a lo establecido, según la serie, conforme al Reglamento Interno del Fondo, el cliente asume una comisión de colocación diferida al rescate.
- (2) La constitución de un plan de ahorro previsional voluntario (APV) y de ahorro previsional voluntario colectivo (APVC) están reguladas por el D.L N° 3500.
- (3) Según reglamento interno del Fondo. Porcentaje Limite.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 2 - RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES SIGNIFICATIVOS (CONTINUACIÓN)

#### 2.10 Ingresos financieros e ingresos por dividendos

Los ingresos financieros se reconocen a prorrata del tiempo transcurrido, utilizando el método de interés efectivo e incluye ingresos financieros procedentes de efectivo y efectivo equivalente y títulos de deuda. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir su pago.

#### 2.11 Tributación

El Fondo está domiciliado en Chile y bajo las leyes vigentes no existe ningún impuesto sobre ingresos, utilidades, ganancias de capital u otros impuestos pagaderos por el Fondo.

Por sus inversiones en el exterior, el Fondo actualmente incurre en impuestos de retención aplicados por ciertos países sobre los ingresos por inversión y ganancias de capital. Tales rentas o ganancias se registran sin rebajar los impuestos de retención en el estado de resultado. Los impuestos de retención se presentan como un ítem separado en el estado de resultados integrales, bajo el nombre "Impuestos a las ganancias por inversiones en el exterior".

#### 2.12 Garantías

Para garantías otorgadas, distintas de efectivo, si la contraparte posee el derecho contractual de vender o entregar nuevamente en garantía el instrumento, el Fondo clasifica los activos en garantía en el estado de situación financiera de manera separada del resto de los activos, identificando su afectación en garantía. Cuando la contraparte no posee dicho derecho, sólo se revela la afectación del instrumento en garantía en nota a los estados financieros. Al cierre del ejercicio, el Fondo no tiene activos en garantía.

#### 2.13 Gastos del Fondo

Los gastos de cargo del Fondo se reconocen diariamente en el resultado. Se reconocerá un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genere beneficios económicos futuros. Los gastos de cargo del Fondo corresponden principalmente a: comisiones, derechos de bolsa, honorarios profesionales y otros estipulados en el reglamento interno

#### 2.14 Uso de estimaciones y juicios

En la preparación de los presentes estados financieros se han utilizado determinadas estimaciones realizadas por la Administración, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellos.

Estas estimaciones se refieren principalmente a la estimación del valor justo de los activos financieros, para los que se han utilizado una jerarquía que refleja el nivel de información utilizada en la valoración.

Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión de los presentes estados financieros, pero es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlos en períodos próximos, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros futuros.

### NOTA 3 - CAMBIOS CONTABLES

Durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, no se han efectuado cambios contables en relación con el ejercicio anterior.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

Las mejoras y modificaciones a IFRS, así como las interpretaciones que han sido publicadas en el período, se encuentran detalladas a continuación. A la fecha de estos estados financieros, las normas aún no entran en vigencia y la Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados no las ha aplicado de forma anticipada:

Las normas, interpretaciones y enmiendas a IFRS que entraron en vigencia a la fecha de los estados financieros, su naturaleza e impactos se detallan a continuación:

	Normas y Enmiendas	Fecha de aplicación obligatoria
IAS 1	Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes	1 de enero de 2024
IFRS 16	Pasivos por arrendamientos relacionados a ventas con arrendamiento posterior	1 de enero de 2024
IAS 7 e IFRS 7	Revelaciones sobre acuerdos de financiación de proveedores	1 de enero de 2024

#### IAS 1 “Presentación de Estados Financieros - Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes”

En 2020 y 2022, el IASB emitió enmiendas a la IAS 1 para especificar los requerimientos para la clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes. Las enmiendas clarifican acerca de:

1. Qué se entiende por derecho a aplazar la liquidación.
2. Que debe existir un derecho a aplazar al final del período sobre el que se informa.
3. Esa clasificación no se ve afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de aplazamiento.
4. Que sólo si un derivado implícito en un pasivo convertible es en sí mismo un instrumento de patrimonio, los términos de un pasivo no afectarían su clasificación.

Las enmiendas son efectivas para períodos que comiencen en o después del 1 de enero de 2024. Las enmiendas deben aplicarse de forma prospectiva. La aplicación anticipada está permitida, la cual debe revelarse. Sin embargo, una entidad que aplique las enmiendas de 2020 anticipadamente también está obligada a aplicar las enmiendas de 2022, y viceversa.

La Sociedad Administradora realizó una evaluación de la mencionada enmienda, concluyendo que no tiene impacto sobre los Estados Financieros en sus Fondos Administrados.

#### IFRS 16 “Pasivos por arrendamientos relacionados a ventas con arrendamiento posterior”

La enmienda aborda los requisitos que utiliza un vendedor-arrendatario para medir el pasivo por arrendamiento que surge en una transacción de venta con arrendamiento posterior.

La enmienda establece que después de la fecha de inicio de una transacción de venta con arrendamiento posterior, el vendedor-arrendatario aplica los párrafos 29 al 35 de IFRS 16 al activo por derecho de uso que surge del arrendamiento posterior y los párrafos 36 al 46 de IFRS 16 al pasivo por arrendamiento que surge del arrendamiento posterior. Al aplicar los párrafos 36 al 46 de IFRS 16, el vendedor-arrendatario determina los “pagos de arrendamiento” o los “pagos de arrendamiento revisados” de tal manera que el vendedor-arrendatario no reconocería ningún importe de ganancia o pérdida relacionada con el derecho de uso que este conserva. La aplicación de estos requisitos no impide que el vendedor-arrendatario reconozca, en resultados, cualquier ganancia o pérdida relacionada con el cese parcial o total de un arrendamiento, tal cual requiere el párrafo 46(a) de la IFRS 16.

La enmienda no prescribe requisitos de medición específicos para los pasivos por arrendamiento que surgen de un arrendamiento posterior. La medición inicial del pasivo por arrendamiento que surge de un arrendamiento posterior puede dar lugar a que el vendedor-arrendatario determine “pagos por arrendamiento” que son diferentes de la definición general de pagos por arrendamiento en el Apéndice A de IFRS 16. El vendedor-arrendatario deberá desarrollar y aplicar una política contable que da como resultado información que es relevante y confiable de acuerdo con IAS 8.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES (CONTINUACIÓN)

#### **IFRS 16 “Pasivos por arrendamientos relacionados a ventas con arrendamiento posterior” (continuación)**

Un vendedor-arrendatario aplica la enmienda a los períodos de presentación de informes anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite la aplicación anticipada y ese hecho debe revelarse. Un vendedor-arrendatario aplica la enmienda de forma retroactiva de acuerdo con IAS 8 a las transacciones de venta con arrendamiento posterior realizadas después de la fecha de aplicación inicial (es decir, la modificación no se aplica a las transacciones de venta con arrendamiento posterior realizadas antes de la fecha de aplicación inicial). La fecha de aplicación inicial es el comienzo del período anual sobre el que se informa en el que una entidad aplicó por primera vez la norma IFRS 16.

La Sociedad Administradora realizó una evaluación de la mencionada enmienda, concluyendo que no tiene impacto sobre los Estados Financieros en sus Fondos Administrados.

#### **IAS 7 e IFRS 7 “Revelaciones sobre acuerdos de financiación de proveedores”**

En mayo de 2023, el Consejo emitió enmiendas a la IAS 7 Estado de Flujos de Efectivo y la IFRS 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar. Las enmiendas especifican los requisitos de información a revelar para mejorar los requisitos actuales, que tienen por objeto ayudar a los usuarios de los estados financieros a comprender los efectos de los acuerdos de financiación de proveedores sobre los pasivos, flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una entidad.

Las enmiendas aclaran las características de los acuerdos de financiación de proveedores. En estos acuerdos, uno o más proveedores de servicios financieros pagan cantidades que una entidad adeuda a sus proveedores. La entidad acuerda liquidar esos montos con los proveedores de servicios financieros de acuerdo con los términos y condiciones de los acuerdos, ya sea en la misma fecha o en una fecha posterior a la que los proveedores de servicios financieros pagan a los proveedores de la entidad.

Las enmiendas requieren que una entidad proporcione información sobre el impacto de los acuerdos de financiación de proveedores sobre los pasivos y los flujos de efectivo, incluidos los términos y condiciones de dichos acuerdos, información cuantitativa sobre los pasivos relacionados con dichos acuerdos al principio y al final del período sobre el que se informa y el tipo y el efecto de los cambios no monetarios en los importes en libros de esos acuerdos. Se requiere que la información sobre esos acuerdos se presente en forma agregada a menos que los acuerdos individuales tengan términos que no son similares entre sí o que son únicos. En el contexto de las revelaciones cuantitativas de riesgo de liquidez requeridas por la IFRS 7, los acuerdos de financiación de proveedores se incluyen como un ejemplo de otros factores que podrían ser relevantes para revelar.

Las enmiendas entrarán en vigor para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024. Se permite su adopción anticipada, pero la misma deberá ser revelada. Las enmiendas brindan algunas exenciones de transición con respecto a la información comparativa y cuantitativa al comienzo del período de informe anual y las revelaciones en la información financiera intermedia.

La Sociedad Administradora realizó una evaluación de la mencionada enmienda, concluyendo que no tiene impacto sobre los Estados Financieros en sus Fondos Administrados

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES (CONTINUACIÓN)

Las normas e interpretaciones, así como las enmiendas a IFRS, que han sido emitidas, pero aún no han entrado en vigencia a la fecha de estos estados financieros, se encuentran detalladas a continuación. La Compañía no ha aplicado estas normas en forma anticipada:

	Enmiendas	Fecha de aplicación obligatoria
IAS 21	Falta de intercambiabilidad	1 de enero de 2025
IFRS 9 e IFRS 7	Clasificación y medición de los instrumentos financieros	1 de enero de 2026
IFRS 1, IFRS 7, IFRS 9, IFRS 10 e IAS 7	Mejoras anuales a las IFRS	1 de enero de 2026
IFRS 9 e IFRS 7	Contratos de electricidad dependientes de la naturaleza	1 de enero de 2026
IFRS 18	Presentación e Información a revelar en los Estados Financieros	1 de enero de 2027
IFRS 19	Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar	1 de enero de 2027
IFRS 10 e IAS 28	Estados Financieros Consolidados – venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto	Por determinar

#### IAS 21 “Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio – Falta de intercambiabilidad”

Las enmiendas a IAS 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio especifican cómo una entidad debe evaluar si una moneda es intercambiable y cómo debe determinar un tipo de cambio spot cuando falta intercambiabilidad.

Se considera que una moneda es intercambiable por otra moneda cuando una entidad puede obtener la otra moneda en un plazo administrativo normal y a través de un mercado o mecanismo cambiario donde una transacción de cambio crearía derechos y obligaciones exigibles.

Si una moneda no es intercambiable por otra moneda, se requiere que una entidad estime el tipo de cambio spot en la fecha de medición. El objetivo de esta estimación es reflejar la tasa a la que tendría lugar una transacción de intercambio a la fecha de medición entre participantes del mercado bajo condiciones económicas prevalecientes. Las enmiendas señalan que una entidad puede utilizar un tipo de cambio observable sin ajuste u otra técnica de estimación.

Cuando una entidad estima un tipo de cambio spot porque una moneda no es intercambiable por otra moneda, debe revelar información que permita a los usuarios de sus estados financieros comprender cómo este hecho afecta, o se espera que afecte, el desempeño financiero, situación financiera y flujos de efectivo de la entidad.

Las enmiendas serán efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2025. Se permite su adopción anticipada, pero la misma deberá ser revelada. Al aplicar las enmiendas, una entidad no puede reexpresar información comparativa.

La Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados realizarán la evaluación del impacto de la enmienda previo a que entre en vigencia.

## FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

### Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

#### **NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES (CONTINUACIÓN)**

##### **IFRS 9 e IFRS 7 “Clasificación y Medición de los Instrumentos Financieros”**

En mayo de 2024, el Consejo emitió enmiendas a la clasificación y medición de los instrumentos financieros que:

1. Clarifican que un pasivo financiero se da de baja en cuentas en la “fecha de liquidación”, es decir, cuando la obligación vinculada se cumple, se cancela, expira o el pasivo de otro modo califica para su baja en cuentas. También introduce una opción de política contable para dar de baja en cuentas los pasivos financieros que se liquidan a través de un sistema de pago electrónico antes de la fecha de liquidación si se cumplen ciertas condiciones.
2. Clarifican cómo evaluar las características del flujo de efectivo contractual de los activos financieros que incluyen características ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) y otras características contingentes similares.
3. Clarifican el tratamiento de los activos sin recurso y los instrumentos vinculados contractualmente.
4. Requieren revelaciones adicionales en la NIIF 7 para activos y pasivos financieros con términos contractuales que hacen referencia a un evento contingente (incluidos aquellos que están vinculados a ASG) e instrumentos de patrimonio clasificados a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

Las enmiendas serán efectivas para los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026. Las entidades pueden adoptar anticipadamente las modificaciones que se relacionan con la clasificación de activos financieros más las revelaciones relacionadas y aplicar las otras modificaciones más adelante.

Los nuevos requisitos se aplicarán retrospectivamente con un ajuste en el saldo de apertura de los resultados acumulados. No es necesario reexpresar períodos anteriores. Además, se requiere que una entidad revele información sobre los activos financieros que cambian su categoría de medición debido a las modificaciones.

La Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados realizarán la evaluación del impacto de la enmienda previo a que entre en vigencia.

##### **IFRS 1, IFRS 7, IFRS 9, IFRS 10 e IAS 7 “Mejoras anuales a las IFRS”**

En julio de 2024 el Consejo emitió las mejoras anuales a las IFRS que afectan IFRS 1, IFRS 7, IFRS 9, IFRS 10 e IAS 7. Las mejoras anuales se limitan a cambios que aclaran la redacción de una norma o corrigen consecuencias no deseadas relativamente menores, equivocaciones o conflictos entre los requisitos de las normas IFRS que pueden ser causados por descripciones imprecisas.

Estas enmiendas aplican para los períodos de presentación de informes anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2026. Se permite su aplicación anticipada.

La Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados realizarán la evaluación del impacto de la enmienda previo a que entre en vigencia.

##### **IFRS 9 e IFRS 7 “Contratos de electricidad dependientes de la naturaleza”**

En diciembre de 2024, el Consejo emitió las enmiendas a IFRS 9 Instrumentos Financieros y a la IFRS 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar, que:

1. Aclaran la aplicación de los requisitos del concepto de “uso propio”.
2. Permiten la contabilidad de cobertura si estos contratos se utilizan como instrumentos de cobertura.
3. Agregan nuevos requisitos de revelaciones para permitir a los inversores entender el efecto de estos contratos en el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES (CONTINUACIÓN)

#### **IFRS 9 e IFRS 7 “Contratos de electricidad dependientes de la naturaleza” (continuación)**

Las enmiendas entrarán en vigencia para los períodos de presentación de informes anuales que comiencen el 1 de enero de 2026 o después. Se permite la adopción anticipada, pero la misma debe ser revelada. Las aclaraciones sobre los requisitos de “uso propio” deben aplicarse retrospectivamente, pero las directrices que permiten la contabilidad de cobertura deben aplicarse prospectivamente a las nuevas relaciones de cobertura designadas en o después de la fecha de aplicación inicial.

La Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados realizarán la evaluación del impacto de la enmienda previo a que entre en vigencia.

#### **IFRS 18 “Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros”**

En abril de 2024, el Consejo emitió la IFRS 18 Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros (“IFRS 18”) que reemplaza la IAS 1 Presentación de Estados Financieros. IFRS 18 introduce nuevas categorías y subtotales en el estado de resultados. También requiere la revelación de medidas de desempeño definidas por la administración (tal como se definen) e incluye nuevos requisitos para la ubicación, agregación y desagregación de la información financiera incluyendo orientación para determinar descripciones o nombres significativos para las partidas que se agregan en los estados financieros.

##### Estado de resultados

Se requerirá que una entidad clasifique todos los ingresos y gastos dentro de su estado de resultados en una de cinco categorías: operativos; de inversión; de financiación; impuestos sobre las ganancias; y operaciones discontinuadas. Además, IFRS 18 requiere que una entidad presente subtotales y totales para “ganancia o pérdida operativa”, “ganancia o pérdida antes de financiamiento e impuestos sobre las ganancias” y “ganancia o pérdida”.

##### Principales actividades de negocio

Para efectos de clasificar sus ingresos y gastos en las categorías requeridas por IFRS 18, una entidad necesitará evaluar si tiene una "actividad de negocio principal" de invertir en activos o proporcionar financiamiento a clientes, ya que se aplicarán requisitos de clasificación específicos a tales entidades. Determinar si una entidad tiene tal actividad de negocio principal específica es una cuestión de hecho y de circunstancias que requiere juicio. Una entidad puede tener más de una actividad de negocio principal.

##### Medidas de desempeño definidas por la administración

IFRS 18 introduce el concepto de medida de desempeño definida por la administración (“MPM” por sus siglas en inglés) que se define como un subtotal de ingresos y gastos que una entidad utiliza en comunicaciones públicas fuera de los estados financieros, para comunicar la visión que la administración tiene de un aspecto del desempeño financiero de la entidad en su conjunto a los usuarios. IFRS 18 requiere la revelación de información sobre todas las MPMs de una entidad dentro de una sola nota a los estados financieros y requiere que se hagan varias revelaciones sobre cada MPM, incluyendo cómo se calcula la medida y una conciliación con el subtotal más comparable especificado por IFRS 18 u otra norma contable IFRS.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES (CONTINUACIÓN)

#### IFRS 18 “Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros” (Continuación)

##### Modificaciones resultantes a otras normas contables

Se han realizado modificaciones de alcance limitado a la IAS 7 Estado de Flujos de Efectivo, que incluyen cambiar el punto de partida para determinar los flujos de efectivo de las actividades de operación bajo el método indirecto de “ganancia o pérdida” a “ganancia o pérdida operativa”. También se ha eliminado en gran medida la opcionalidad en torno a la clasificación de los flujos de efectivo de dividendos e intereses en el estado de flujos de efectivo.

Además, se modifica IAS 33 Ganancias por Acción para incluir requisitos adicionales que permitan a las entidades revelar montos adicionales por acción, solo si el numerador utilizado en el cálculo cumple con criterios específicos. El numerador debe ser:

- Un importe atribuible a los accionistas ordinarios de la entidad matriz; y
- Un total o subtotal identificado por IFRS 18 o una MPM según lo definido por IFRS 18.

Algunos requisitos previamente incluidos en IAS 1 se han trasladado a IAS 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, que ha pasado a denominarse IAS 8 Bases para la Preparación de Estados Financieros. IAS 34 Información Financiera Intermedia ha sido modificada para requerir la divulgación de las MPMs.

IFRS 18 y las modificaciones a las demás normas contables son efectivas para los períodos sobre los que se informa que comienzan a partir del 1 de enero de 2027 y se aplicarán de forma retroactiva. La adopción anticipada está permitida la cual deberá divulgarse.

La Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados realizarán la evaluación del impacto de la enmienda previo a que entre en vigencia.

#### IFRS 19 “Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar”

En mayo de 2024, el Consejo emitió IFRS 19 Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar (“IFRS 19”), que permite a las entidades elegibles optar por aplicar requisitos de revelación reducidos sin dejar de aplicar los requisitos de reconocimiento, medición y presentación en otras normas de contabilidad IFRS. A menos que se especifique lo contrario, las entidades elegibles que opten por aplicar IFRS 19 no necesitarán aplicar los requisitos de revelación de otras normas contables IFRS.

Una entidad que aplica IFRS 19 debe revelar ese hecho como parte de su declaración general de cumplimiento de las normas contables IFRS. IFRS 19 requiere que una entidad cuyos estados financieros cumplan con las normas de contabilidad IFRS, incluida IFRS 19, haga una declaración explícita y sin reservas de dicho cumplimiento.

Una entidad puede optar por aplicar IFRS 19 si al final del periodo sobre el que se informa:

- Es una subsidiaria según se define en IFRS 10 Estados Financieros Consolidados;
- No tiene obligación de pública de rendir cuentas; y
- Tiene una matriz (ya sea última o intermedia) que prepara estados financieros consolidados, disponibles para uso público, que cumplen con las normas contables NIIF.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

## NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES (CONTINUACIÓN)

### IFRS 19 “Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar” (continuación)

#### Obligación pública de rendir cuentas

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si:

- Sus instrumentos de deuda o capital se negocian en un mercado público, o está en proceso de emitir tales instrumentos que se negocien en un mercado público; o
- Mantiene activos en calidad de fiduciario para un amplio grupo de personas externas como uno de sus negocios principales (es decir, no por razones incidentales a su negocio principal).

#### Requisitos de revelación y referencias a otras normas contables NIIF

Los requisitos de revelación de IFRS 19 están organizados en subtítulos según las normas de contabilidad IFRS y cuando los requisitos de revelación de otras normas de contabilidad IFRS siguen siendo aplicables, estos se especifican bajo el subtítulo de cada norma de contabilidad IFRS.

Las revelaciones de IFRS 19 excluyen IFRS 8 Segmentos Operativos, IFRS 17 Contratos de Seguro y IAS 33 Ganancias por Acción. Por lo tanto, si una entidad que aplica IFRS 19 debe aplicar IFRS 17 o elige aplicar IFRS 8 y/o IAS 33, se requeriría que esa entidad aplique todos los requisitos de revelación relevantes en esas normas.

#### Enmiendas esperadas

Al desarrollar los requisitos de divulgación de IFRS 19, el Consejo consideró los requisitos de revelación de otras normas de contabilidad IFRS al 28 de febrero de 2021.

Los requisitos de revelación en las normas de contabilidad IFRS que se han agregado o modificado después de esta fecha se han incluido en IFRS 19 sin cambios. En consecuencia, el Consejo indicó que publicará un proyecto de norma que establecerá si y cómo reducir los requisitos de revelación de cualquier modificación y adición realizadas a otras normas de contabilidad IFRS después del 28 de febrero de 2021, con el fin de actualizar IFRS 19.

IFRS 19 es efectiva para los períodos sobre los que se informa que comienzan a partir del 1 de enero de 2027 y se permite su adopción anticipada. Si una entidad elegible opta por aplicar la norma antes, debe revelar ese hecho. Se requiere que una entidad, durante el primer período (anual e intermedio) en el que aplica la norma, alinee las revelaciones en el período comparativo con las revelaciones incluidas en el período actual según IFRS 19, a menos que IFRS 19 u otra norma contable IFRS permita o requiera lo contrario.

La Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados realizarán la evaluación del impacto de la enmienda previo a que entre en vigencia.

## FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

### Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

#### **NOTA 4 - NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES (CONTINUACIÓN)**

##### **IFRS 10 “Estados Financieros Consolidados” e IAS 28 “Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos – venta o aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto”**

Las enmiendas a IFRS 10 Estados Financieros Consolidados e IAS 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos (2011) abordan una inconsistencia reconocida entre los requerimientos de IFRS 10 y los de IAS 28 (2011) en el tratamiento de la venta o la aportación de activos entre un inversor y su asociada o negocio conjunto.

Las enmiendas, emitidas en septiembre de 2014, establecen que cuando la transacción involucra un negocio (tanto cuando se encuentra en una filial o no) se reconoce toda la ganancia o pérdida generada. Se reconoce una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso cuando los activos se encuentran en una filial.

La fecha de aplicación obligatoria de estas enmiendas está por determinar debido a que el Consejo está a la espera de los resultados de su proyecto de investigación sobre la contabilización según el método de participación patrimonial. Estas enmiendas deben ser aplicadas en forma retrospectiva y se permite la adopción anticipada, lo cual debe ser revelado.

La Sociedad Administradora y sus Fondos Administrados realizarán la evaluación del impacto de la enmienda previo a que entre en vigencia.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

## NOTA 5 - POLITICA DE INVERSION DEL FONDO

La política de inversión vigente se encuentra definida en el reglamento interno del Fondo, aprobado por la Comisión para el Mercado Financiero-CMF, el cual se encuentra disponible en las oficinas de la sociedad Administradora, ubicadas en Av. Apoquindo 4820, oficina 1501, Las Condes, Santiago y en el sitio web [www.inversiones.sura.cl](http://www.inversiones.sura.cl) y [www.cmfchile.cl](http://www.cmfchile.cl).

### 5.1 Nivel de riesgo y horizonte de inversión

El nivel de riesgo de las inversiones es bajo a moderado y el horizonte de inversión de corto, mediano y largo plazo.

### 5.2 Clasificación de riesgo nacional

El Fondo podrá adquirir instrumentos de deuda de emisores nacionales, clasificados en cualquiera de las categorías de riesgo a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N°18.045.

No obstante lo anterior, al menos el 90% de los instrumentos de emisores nacionales deberá corresponder a instrumentos clasificados en las categorías de riesgo B, N-4 o superiores a éstas, a que se refieren los incisos segundo y tercero del citado artículo, y al menos un 90% de los valores emitidos o garantizados por entidades extranjeras o internacionales en los que invierta el Fondo, deberán contar con una clasificación de riesgo equivalente a B, N-4 o superiores a éstas, a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N°. 18.045.

### 5.3 Mercados a los cuales dirigirá las inversiones

El Fondo dirigirá sus inversiones al mercado nacional, el cual no deberá cumplir con ninguna otra condición especial distinta que las señaladas en la normativa vigente.

El Fondo podrá invertir libremente en instrumentos de deuda de corto plazo, mediano y largo plazo o en instrumentos de capitalización, ajustándose en todo caso, a lo dispuesto en la política de diversificación de las inversiones, contenida en el punto 3 siguiente.

Para efectos de lo anterior, se atenderá a las definiciones contenidas en la Circular N°1.578 de 2002 de la Comisión para el Mercado Financiero o aquella que la modifique o reemplace.

### 5.4 Condiciones que deben cumplir esos mercados

Los mercados en que se inviertan los recursos del Fondo deberán cumplir los requisitos establecidos en la Norma de Carácter General N° 376 de 2015, de la Comisión para el Mercado Financiero o aquella que la modifique o reemplace.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 5 - POLITICA DE INVERSION DEL FONDO (CONTINUACION)

#### 5.5 Duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones

El riesgo que asumen los inversionistas está en directa relación con los activos en que invierta el Fondo, el cual está dado principalmente por las siguientes variables: (i) variación de los mercados de deuda, producto de las tasas de interés relevantes; (ii) riesgo de crédito de los emisores de instrumentos elegibles; (iii) variación de las monedas de denominación de los instrumentos que compongan la cartera, (iv) variación en los precios de los instrumentos de capitalización donde el Fondo invierta; (v) variación en las condiciones de inflación; (vi) riesgo de liquidez asociado a que las inversiones del Fondo no puedan ser convertidas fácilmente en efectivo, (vii) riesgo país que tienen asociados los activos financieros frente a cambios en las condiciones económicas o de mercado que puedan darse en un país particular y (viii) riesgo de contratos de derivados, tales como futuros, opciones, forwards y swaps.

El Fondo contempla la flexibilidad para invertir en instrumentos de deuda de corto plazo e instrumentos de deuda de mediano y largo plazo del mercado nacional, principalmente de emisores del Estado, Banco Central, Bancos y sociedades o corporaciones nacionales. La duración de la cartera de inversiones será de hasta 1.095 días (tres años), la cual se calculará con los instrumentos de inversión directa e indirecta en Renta Fija.

#### 5.6 Monedas que serán mantenidas por el Fondo y denominación de los instrumentos en que se efectúen las inversiones.

Los instrumentos que mantendrá el Fondo serán denominados en Unidades de Fomento, pesos chilenos y dólares (estadounidenses).

Las monedas que se deberán mantener como disponible, con el objeto de efectuar las inversiones en títulos emitidos por emisores nacionales y/o extranjeros, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos establecidos para ello por la CMF, son las siguientes: pesos chilenos y dólares (estadounidenses).

#### 5.7 Otras consideraciones

5.7.1 La política de inversiones del Fondo no contempla ninguna limitación o restricción a la inversión en los valores emitidos o garantizados por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobiernos corporativos, descritos en el artículo 50 bis de la Ley N°. 18.046.

5.7.2 . Asimismo, está dirigido a inversionistas personas naturales y jurídicas que, por tener un perfil de tolerancia al riesgo de nivel bajo a moderado, las características de este Fondo satisfacen sus necesidades de ahorro e inversión. Por otra parte, está dirigido a inversionistas personas naturales y jurídicas que, teniendo mayor tolerancia al riesgo, utilicen este Fondo como una parte de su portafolio de inversiones, el cual puede incluir otros fondos mutuos o instrumentos de mayor riesgo-retorno.

5.7.3 . El Fondo podrá invertir sus recursos en cuotas de fondos administrados por la misma Administradora o por sus personas relacionadas, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el artículo 61° de la Ley.

5.7.4 . Asimismo, se deja expresa constancia que, para fondos administrados por terceros, no se exige para la inversión condiciones de diversificación o límites de inversión mínimo o máximos específicos que deban cumplir tales fondos para ser objeto de inversión del Fondo.

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

**NOTA 5 - POLITICA DE INVERSION DEL FONDO (CONTINUACION)**

**5.8 Características y diversificación de las inversiones**

5.8.1 Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo durante el período de inversión:

Tipo de instrumento	%Mínimo	% Máximo
<b>1. Instrumentos de Deuda</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>
<b>1.1 Instrumentos de deuda emitidos por emisores nacionales</b>	0%	100%
1.1.1. Instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile.	0%	100%
1.1.2. Instrumentos de deuda emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras Nacionales.	0%	100%
1.1.3. Instrumentos de deuda emitidos o garantizados por Bancos Extranjeros que operen en el país.	0%	100%
1.1.4. Instrumentos de deuda inscritos en el Registro de Valores.	0%	100%
1.1.5. Títulos de Deuda de Securitización de la referida en el Título XVIII de la Ley N°18.045.	0%	25%
1.1.6. Pagarés y efectos de comercio emitidos por empresa.	0%	100%
1.1.7. Pagarés emitidos o garantizados por el Estado, Tesorería General de la República y/o Banco Central de Chile.	0%	100%
1.1.8. Letras y Mutuos hipotecarios emitidos o garantizados por Bancos e Instituciones Financieras.	0%	100%
1.1.9. Letras y Mutuos hipotecarios emitidos o garantizados por otros agentes no Bancos ni Instituciones financiera.	0%	100%
1.1.10. Facturas cuyos padrones estén inscritas en el Registro de Productos y que cumplan con las condiciones y requisitos para ser transados en una Bolsa de Productos con acuerdo a la normativa bursátil de ésta y aprobada por la Comisión para el Mercado Financiero.	0%	100%
1.1.1. Efectos de Comercio.	0%	100%
1.1.2. Otros valores de oferta pública, de deuda, que autorice la Comisión para el Mercado Financiero	0%	100%
<b>2. Instrumentos de Capitalización</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>
<b>2.1. Instrumentos de Capitalización emitidos por Emisores Nacionales</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>
2.1.1. Cuotas de Fondos Mutuos o de Fondos de Inversión, de los regulados por la Ley, con subyacentes en instrumentos de renta fija, emitidos por una sociedad distinta de la Administradora.	0%	100%
2.1.2. Cuotas de Fondos Mutuos o de Fondos de Inversión, de los regulados por la Ley, con subyacente en instrumentos de renta fija administrados por la misma Administradora y/o personas relacionadas.	0%	100%
2.1.3. Títulos representativos de índices de deuda.	0%	100%

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 5 - POLITICA DE INVERSION DEL FONDO (CONTINUACION)

#### 5.8 Características y diversificación de las inversiones (continuación)

##### 5.8.2 Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial:

Límite máximo de inversión por emisor.	20% del activo del Fondo.
Límite máximo de inversión en cuotas de un vehículo de inversión colectiva nacional.	: 25% del activo del Fondo, salvo para la inversión en cuotas de fondos de aquellos permitidos en la Política de Inversión que cumplan con los requisitos señalados en la Norma de Carácter General N°376, en cuyo caso el límite será de hasta el 100%.
Límite máximo de inversión en títulos de deuda de securitización correspondientes a un patrimonio de los referidos en el Título XVIII de la Ley N°. 18.045.	: 25% del activo del Fondo.
Límite máximo de inversión por grupo empresarial y sus personas relacionadas.	: 30% del activo del Fondo.
Límite máximo de inversión en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora que cumplan con lo establecido en el artículo 62 de la letra a) y letra b) de la Ley.	: 10% del activo del Fondo

##### 5.8.3 Excesos de inversión

Los excesos que se produjeren respecto de los límites establecidos en el presente Reglamento Interno, cuando se deban a causas imputables a la Administradora, deberán ser subsanados en un plazo que no podrá superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso.

Para los casos en que dichos excesos se produjeren por causas ajenas a la Administradora, se regularizarán en la forma y plazos que establezca la Comisión para el Mercado Financiero mediante Norma de Carácter General, el cual no podrá superar 12 meses contados desde la fecha en que se produzca el exceso.

## FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

### Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

#### NOTA 5 - POLITICA DE INVERSION DEL FONDO (CONTINUACION)

##### 5.9 Operaciones que realizará el Fondo

##### 5.9.1 Contratos de derivados

El Fondo podrá realizar inversiones en derivados en conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley y en la Norma de Carácter General N°365 de la Comisión para el Mercado Financiero, o aquella que la modifique o reemplace, en las siguientes condiciones:

- 1 El Fondo invertirá en derivados con el objeto de cobertura de riesgos e inversión.
- 2 Para estos efectos los contratos que podrá celebrar el Fondo serán futuros, opciones, forwards y swaps.
- 3 Las operaciones que podrá celebrar el Fondo con el objeto de realizar inversiones en derivados serán compra y venta de contratos de futuros, opciones, forwards y swaps.
- 4 Los activos objeto de los contratos a que se refiere el numeral 2 anterior serán monedas, tasas de interés, instrumentos de renta fija, índices, cuotas de fondos, títulos representativos de índices de deuda, entre otros.
- 5 Los contratos opciones y futuros se realizarán en mercados bursátiles. Además, la Administradora por cuenta del Fondo, podrá celebrar operaciones (compra y venta) fuera de mercados bursátiles (OTC) que involucren contratos de forwards, swaps y opciones.
- 6 No se contemplan para este fondo límites adicionales, más restrictivos o diferentes que aquellos que determina la normativa vigente de la Comisión para el Mercado Financiero.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados, con la finalidad de cobertura e inversión. Estos instrumentos implican riesgos adicionales a los de las inversiones al contado por el apalancamiento que conllevan, lo que las hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del activo subyacente y puede multiplicar las pérdidas y ganancias de valor de la cartera.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 5 - POLITICA DE INVERSION DEL FONDO (CONTINUACION)

#### 5.9 Operaciones que realizará el Fondo (continuación)

##### 5.9.2 Adquisición de instrumentos con retroventa

La Administradora por cuenta del Fondo podrá realizar operaciones de compra con retroventa de instrumentos de deuda de oferta pública, en consideración a lo dispuesto en la Normativa Vigente y en que el Fondo está autorizado a invertir según lo establecido en el numeral 3, del número 3 .1., del presente Reglamento. En el caso de operaciones sobre instrumentos de deuda emitidos por emisores nacionales, estas operaciones sólo podrán efectuarse con instituciones bancarias y financieras nacionales, que tengan una clasificación de riesgo de sus títulos de deuda de largo, mediano y corto plazo, a lo menos equivalente a las categorías BBB y N3 respectivamente, de acuerdo a la definición señalada en el artículo 88° de la Ley de Mercado de Valores.

En todo caso, el Fondo podrá mantener hasta el 20% de su activo total, en instrumentos de oferta pública, adquiridos con retroventa con instituciones bancarias y financieras nacionales y no podrá mantener más de un 10% de ese activo en instrumentos sujetos a dicho compromiso con una misma persona o con personas o entidades de un mismo grupo empresarial.

Los instrumentos de deuda de oferta pública que podrán ser adquiridos con retroventa, serán los que se encuentran en el numeral 3 del Literal B del presente Reglamento.

##### 5.9.3 Venta de Instrumentos con retrocompra.

La Administradora por cuenta del Fondo podrá realizar operaciones de venta con retro compra de instrumentos de deuda de oferta pública, en consideración a lo dispuesto en la Normativa Vigentes y en que el Fondo está autorizado a invertir según lo establecido en el numeral 3, del número 3.1., del presente Reglamento.

En el caso de operaciones sobre instrumentos de deuda emitidos por emisores nacionales, estas operaciones sólo podrán efectuarse con instituciones bancarias y financieras nacionales, que tengan una clasificación de riesgo de sus títulos de deuda de largo y corto plazo, a lo menos equivalente a las categorías BBB y N3 respectivamente, de acuerdo a la definición señalada en el artículo 88° de la Ley de Mercado de Valores.

En todo caso, el Fondo podrá realizar estas operaciones por hasta el 20% de su patrimonio, y por no más de un 10% del activo del Fondo con una misma persona o con personas o entidades de un mismo grupo empresarial.

Los instrumentos de deuda de oferta pública que podrán ser vendidos con retrocompra, serán los que se encuentran en el numeral 3 del Literal B del presente Reglamento.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 6 - ADMINISTRACION DE RIESGOS

#### 6.1 Gestión de riesgo financiero

Las actividades del Fondo Mutuo Sura Cartera Patrimonial Conservadora lo exponen a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo crediticio y riesgo de liquidez.

Las políticas y procedimientos de administración de riesgo que implementa la Administradora para cada uno de los fondos administrados buscan maximizar el retorno de los fondos administrados considerando los niveles de riesgo y el horizonte de inversión, permitiendo que los fondos mantengan una posición competitiva dentro de la industria y frente a los parámetros de comparación establecidos para cada uno de ellos, según se indica, tanto en la Política de Inversiones como en los manuales, políticas y procedimientos de gestión y control interno de Sura.

##### 6.1.1 Riesgos de mercado

###### (a) Riesgo de precios

De acuerdo a la naturaleza de este fondo (inversión en instrumentos de renta fija local, especialmente instrumentos de corto plazo), no presenta exposición a riesgo precios.

###### (b) Riesgo cambiario

Cuando un fondo opera internacionalmente y mantiene activos tanto monetarios como no monetarios denominados en monedas distintas al Peso chileno, la moneda funcional, está expuesto al Riesgo Cambiario. Para la mitigación de este riesgo, Sura está autorizada para realizar operaciones de cobertura cambiaria, de modo de disminuir la exposición a la moneda de denominación de los activos en los que invierte.

De acuerdo a la naturaleza de este fondo cuyo objetivo de inversión es invertir sus recursos en instrumentos de renta fija local, no presenta exposición a riesgo de tipo de cambio, puesto que no tiene posiciones en activos denominados en monedas distintas al Peso chileno o la Unidad de Fomento.

###### (c) Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés surge de los efectos de fluctuaciones en los niveles vigentes de tasas de interés del mercado sobre el valor razonable de activos y pasivos financieros y flujo de efectivo futuro.

El Fondo mantiene instrumentos de deuda que lo exponen al riesgo de tipo de interés, dado que el 100% de la cartera de inversiones está compuesta por activos de renta fija sensibles a las variaciones de la tasa de interés, tanto en pesos como en UF.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 6 - ADMINISTRACION DE RIESGOS (CONTINUACION)

#### 6.1 Gestión de riesgo financiero (continuación)

##### 6.1.1 Riesgos de mercado (continuación)

Este se administra fijando un límite máximo a la duración del fondo, establecidos en la Política de Inversiones del Fondo.

En los siguientes cuadros se muestra la duración y el tipo de instrumento en que el fondo invierte:

	31/12/2024
Duración promedio	1,39 años

Tipo de Instrumento	% Activos al 31/12/2024
Real	0,00%
Nominal	100,00%

El perfil de vencimiento de las inversiones del Fondo es el siguiente:

Tramo Vencimiento	31/12/2024
0 - 1 AÑO	100,00%
2 - 4 AÑOS	0,00%
5 - 7 AÑOS	0,00%
8 O MÁS AÑOS	0,00%

\*Como porcentaje del total de Renta Fija del fondo

La sensibilización de la cartera se realiza mediante la herramienta VaR (Value at Risk), la cual determina la pérdida máxima a la que puede estar expuesto el portafolio ante eventos de alta volatilidad del mercado respecto de la(s) variable(s) de riesgo relevante(s) con un nivel de confianza determinado.

En el siguiente cuadro se muestra el VaR semanal, es decir, la posible máxima pérdida semanal (a un nivel de confianza de 95%) que podría tener el portafolio basado en la historia de 150 semanas atrás, tanto en términos porcentuales, como la pérdida en pesos que puede experimentar el fondo en una semana.

En el siguiente cuadro se muestra el VaR semanal al cierre del ejercicio:

VaR Semanal	
% Patrimonio Neto	Patrimonio CLP
31/12/2024	31/12/2024
0,40%	408.660.621

Nota 1: El VaR fue calculado utilizando la metodología Analítica, la cual utiliza la serie de tiempo de 150 retornos semanales para cada factor de riesgo con factor de decaimiento para otorgar mayor peso a la volatilidad reciente. Con estos datos se construye la matriz de varianza-covarianza para el cálculo de la desviación estándar (volatilidad) del fondo para luego multiplicar por el factor 1.64 (nivel de confianza del 95%) y obtener el valor en riesgo.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 6 - ADMINISTRACION DE RIESGOS (CONTINUACION)

#### 6.1 Gestión de riesgo financiero (continuación)

##### 6.1.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la potencial pérdida a la que está expuesto un fondo, asociado a la posibilidad que una entidad contraparte sea incapaz de pagar sus obligaciones a su vencimiento.

De acuerdo con la naturaleza de este fondo, sí presenta exposición a riesgo de crédito, debido a la inversión que realiza en instrumentos de deuda de emisores locales. Esta exposición se ve reducida debido a los límites de diversificación establecidos en el Reglamento Interno y además, a límites máximos de inversión en emisores con niveles de rating considerados de mayor riesgo, evitando la concentración en estos emisores, según lo indica la Política de Inversiones del fondo. Adicionalmente, Riesgo de Inversiones realiza un análisis de cada emisión del mercado local de bonos corporativos y mantiene un modelo de evaluación de Emisores Bancarios, por lo que todo instrumento Corporativo o Bancario a invertir debe ser previamente autorizado por Riesgo de Inversiones, de esta forma, se busca mitigar el Riesgo de Crédito del Fondo.

En el siguiente cuadro se muestra las principales posiciones de la cartera de acuerdo a su diversificación por clasificación de riesgo, emisor y tipo de instrumento.

<b>Clasificación de Riesgo</b>	<b>% Activos al 31/12/2024</b>
Gobierno	2,91%
AAA	0,00%
AA+	0,00%
AA	0,00%
AA-	0,00%

<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>% Activos al 31/12/2024</b>
Cuotas de Fondos	97,09%
Instrumentos de Gobierno	2,91%

<b>TOP 10 Emisor</b>	<b>% Activos al 31/12/2024</b>
FONDO MUTUO SURA RENTA CORTO PLAZO CHILE	38,01%
FONDO MUTUO SURA RENTA CORTO PLAZO UF CHILE	36,09%
FONDO MUTUO SURA RENTA LOCAL UF	22,99%
BANCO CENTRAL	2,91%

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 6 - ADMINISTRACION DE RIESGOS (CONTINUACION)

#### 6.1 Gestión de riesgo financiero (continuación)

##### 6.1.3 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo asociado a la posibilidad de:

- No generar suficientes recursos de efectivo para liquidar sus obligaciones en su totalidad cuando llega su vencimiento.
- No contar con los suficientes recursos ante solicitudes de rescate.
- Generar pérdidas, producto de la liquidación forzosa de instrumentos que han experimentado fuertes caídas de precios (instrumentos ilíquidos).

El Fondo está expuesto a rescates de efectivo diarios de cuotas en circulación. Por lo tanto, en su Política de Inversiones se establece un porcentaje mínimo de Activos del Fondo que deben mantenerse en instrumentos de fácil liquidación (tales como dinero en cuenta corriente, instrumentos con vencimiento próximo e instrumentos emitidos por el Estado de Chile o el Banco Central de Chile, entre otros) y esto se compara con un límite establecido en base al mayor porcentaje entre la tenencia de los mayores diez inversionistas del fondo y los rescates netos promedio. El seguimiento de este límite es diario.

En el siguiente cuadro se muestra el porcentaje de instrumentos líquidos de la cartera:

Liquidez
31/12/2024
52,99%

#### 6.2 Gestión de riesgo de capital

El objetivo del Fondo cuando administra capital es salvaguardar la capacidad de este para continuar como una empresa en marcha con el objeto de proporcionar rentabilidad para los partícipes y mantener una sólida base de capital para apoyar el desarrollo de las actividades de inversión del Fondo. Para cumplir con este objetivo se deben considerar los siguientes aspectos:

- i) El capital del Fondo está representado por los activos netos atribuibles a partícipes de cuotas en circulación.
- ii) El importe de activos netos atribuibles a partícipes de cuotas en circulación puede variar de manera significativa diariamente, ya que el Fondo está sujeto a suscripciones y rescates diarios a discreción de los partícipes de cuotas.
- iii) Para hacer una adecuada gestión de capital, y poder hacer frente a las variaciones netas negativas de capital, se establecen los siguientes mecanismos de gestión:
  - a) Gestionar la liquidez del Fondo bajo la siguiente condición:

Necesidad de liquidez < Activos Líquidos en cartera

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 6 - ADMINISTRACION DE RIESGOS (CONTINUACION)

#### 6.2 Gestión de riesgo de capital (continuación)

Ambos términos se explican a continuación:

-Necesidad de liquidez: Ésta se calcula en base al promedio de los aportes netos diarios (de las series agrupadas) negativos del último año más una desviación estándar (suscripciones – rescates) respecto al total de activos.

-Activos líquidos en cartera: El porcentaje de instrumentos respecto al total de activos que se consideran con una liquidez adecuada para hacer frente a variaciones de capital se establecen por procedimiento interno, considerando la naturaleza de cada uno de ellos (emisor, plazo al vencimiento, transacciones de mercado, entre otros).

-Recibir rescates y suscripciones de nuevas cuotas de acuerdo con el reglamento del Fondo, lo cual incluye la capacidad para diferir el pago de los rescates y requerir permanencias y suscripciones mínimas.

En el siguiente cuadro se muestran las medidas cuantitativas de la gestión de liquidez expuestas anteriormente:

31/12/2024	
MM CLP	
Total Activos	104.707
Promedio Rescates Netos Año Actual	268
Desv. Est. Rescates Netos Actual	253
%Líquido Requerido Año Actual	0,00%
Liquidez Año Actual	52,99%

Para el cálculo del promedio y desviación estándar de los rescates netos se tomó el periodo entre la fecha de inicio del fondo y 31 diciembre 2024.

Se cumplió con los requerimientos de capital.

#### 6.3. Análisis de Sensibilidad

A continuación, se muestra el impacto de cambios razonablemente posibles en las tasas de interés, asumiendo un movimiento paralelo de la curva de tasas de 10 puntos básicos en un día. Para el análisis mencionado, se realizó una sensibilidad en base a la duración efectiva de los instrumentos, la cual expresa la variación porcentual en el precio de un bono ante cambios absolutos en la TIR.

Valor Mercado Cartera 31 diciembre 2024 (CLP)	Variación Porcentual Valor Mercado
104.691.264.509	0,14%

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

**NOTA 6 - ADMINISTRACION DE RIESGOS (CONTINUACION)**

**6.3 Análisis de Sensibilidad (continuación)**

Niveles de jerarquía del valor razonable de activos y pasivos financieros del Fondo

<b>Activos al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>Nivel 1 M\$</b>	<b>Nivel 2 M\$</b>	<b>Nivel 3 M\$</b>	<b>Saldo Total M\$</b>
Activos Financieros a valor razonable con efecto en resultados	-	-	-	-
Acciones y derechos preferentes de suscripción de acciones	-	-	-	-
C.F.I. y derechos preferentes	-	-	-	-
Cuotas de Fondos Mutuos	101.660.989	-	-	101.660.989
Primas de opciones	-	-	-	-
Otros títulos de capitalización	-	-	-	-
Dep. y/o Pag. Bcos. e Inst. Fin.	-	-	-	-
Bonos Bancos e Inst. Financieras	-	-	-	-
Letras Crédito Bcos. e Inst. Fin.	-	-	-	-
Pagarés de Empresas	-	-	-	-
Bonos de empresas y Sociedades securitizadoras	-	-	-	-
Pagarés emitidos por Estados y Bcos, Centrales	3.044.203	-	-	3.044.203
Bonos emitidos por Estados y Bcos. Centrales	-	-	-	-
Otros títulos de deuda	-	-	-	-
Otros Inst. e Inversiones Financieras	-	-	-	-
<b>Total Activos</b>	<b>104.705.192</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>104.705.192</b>
<b>Pasivos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Pasivos Financieros a valor razonable con efecto en resultados	-	-	-	-
Acciones que cotizan en bolsa vendidas cortas	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-
<b>Total Pasivos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

La clasificación de las mediciones de los valores razonables se establece de acuerdo con:

Nivel 1: Precios cotizados (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: Inputs de precios cotizados no incluidos en el nivel 1, que son observables para el activo o pasivo, sea directamente (como precios) o indirectamente (derivados de precios).

Nivel 3: Inputs para el activo o pasivo que no están basados en datos de mercado observables.

Las inversiones cuyos valores están basados en precios de mercado cotizados en mercados activos, y por tanto clasificadas en el nivel 1, incluyen acciones activas que cotizan en bolsa, derivados transados en mercados bursátiles, instrumentos de deuda del BCCH, letras del tesoro del gobierno estadounidense y algunas obligaciones soberanas. El Fondo no ajusta el precio cotizado para estos instrumentos.

Las inversiones que se transan en mercados considerados no activos son valoradas sobre la base de precios de mercado cotizados o fuentes alternativas de fijación de precios respaldadas por inputs observables y son clasificados en el nivel 2.

Las inversiones clasificadas en el nivel 3 tienen inputs (entradas de datos) no observables significativas e incluyen patrimonio privado y títulos de deuda corporativa, ya que los precios observables no están disponibles para estos valores, el Fondo ha utilizado técnicas de valoración para determinar el valor razonable de los mismos.

Durante el ejercicio no han existido transferencias de inversiones entre niveles.

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

**NOTA 7 - EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE**

El efectivo y efectivo equivalente comprende los siguientes saldos:

<u>Efectivo y efectivo equivalente</u>	31-12-2024 M\$
Banco de Chile	2.282
<b>Total</b>	<b>2.282</b>
<u>Conciliación del efectivo y equivalentes al efectivo</u>	31-12-2024 M\$
Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente	-
Aumento (disminución) neto de efectivo y efectivo equivalente	2.282
Diferencias de cambio neta sobre efectivo y efectivo equivalente	-
<b>Saldo efectivo y equivalentes al efectivo – Estado de Flujo de efectivo</b>	<b>2.282</b>

**NOTA 8 - ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN RESULTADOS**

a) Activos

ACTIVOS	31-12-2024 M\$
<b><u>Activos financieros a valor razonable con efecto en resultados:</u></b>	
Instrumentos de capitalización	-
Títulos de deuda con vencimiento igual o menor a 365 días	3.044.203
Títulos de deuda con vencimiento mayor a 365 días	-
Cuotas de Fondos Mutuos	101.660.989
Otros instrumentos e inversiones financieras	-
Otros instrumentos e inversiones financieras (ETF)	-
Otros títulos de capitalización	-
<b>Total activos financieros a valor razonable con efecto en resultados</b>	<b>104.705.192</b>
<b><u>Designados a valor razonable con efecto en resultados al inicio:</u></b>	
Instrumentos de capitalización	-
Títulos de deuda con vencimiento igual o menor a 365 días	-
Títulos de deuda con vencimiento mayor a 365 días	-
Otros instrumentos e inversiones financieras	-
Total designados a valor razonable con efecto en resultados al inicio	-
<b>Total activos financieros a valor razonable con efecto en resultados</b>	<b>104.705.192</b>

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

**NOTA 8 - ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN RESULTADOS  
(CONTINUACION)**

b) Composición de la cartera

	31 de diciembre de 2024			
	Nacional M\$	Extranjero M\$	Total M\$	% Total Activo Neto
<b>i) Instrumentos de capitalización</b>				
Acciones y derechos preferentes de suscripción de acciones	-	-	-	-
C.F.I. y derechos preferentes	-	-	-	-
Cuotas de Fondos Mutuos	101.660.989	-	101.660.989	97,18%
Primas de opciones	-	-	-	-
Otros títulos de capitalización	-	-	-	-
Otros instrumentos e inversiones financieras	-	-	-	-
<b>Subtotal</b>	<b>101.660.989</b>	<b>-</b>	<b>101.660.989</b>	<b>97,18%</b>
<b>ii) Títulos de deuda con vencimiento igual o menor a 365 días</b>				
Dep. y/o Pag. Bcos. e Inst. Fin.	-	-	-	-
Bonos Bancos e Inst. Financieras	-	-	-	-
Letras Crédito Bcos. e Inst. Fin.	-	-	-	-
Pagarés de empresas	-	-	-	-
Bonos de empresas y sociedades Securitizadoras	-	-	-	-
Pagarés emitidos por Estados y Bcos. Centrales	3.044.203	-	3.044.203	2,91%
Bonos emitidos por Estados y Bcos. Centrales	-	-	-	-
Otros títulos de deuda	-	-	-	-
<b>Subtotal</b>	<b>3.044.203</b>	<b>-</b>	<b>3.044.203</b>	<b>2,91%</b>
<b>iii) Títulos de deuda con vencimiento mayor a 365 días</b>				
Dep. y/o Pag. Bcos. e Inst. Fin.	-	-	-	-
Bonos Bancos e Inst. Financieras	-	-	-	-
Letras Crédito Bcos. e Inst. Fin.	-	-	-	-
Pagarés de empresas	-	-	-	-
Bonos de empresas y sociedades Securitizadoras	-	-	-	-
Pagarés emitidos por Estados y Bcos. Centrales	-	-	-	-
Bonos emitidos por Estados y Bcos. Centrales	-	-	-	-
Otros títulos de deuda	-	-	-	-
<b>Subtotal</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>iv) Otros instrumentos e inversiones financieras Derivados</b>				
Otros	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-
<b>Subtotal</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Total</b>	<b>104.705.192</b>	<b>-</b>	<b>104.705.192</b>	<b>100,09%</b>

## FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

### Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

#### NOTA 8 - ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN RESULTADOS (CONTINUACION)

c) El movimiento de los activos financieros a valor razonable con efecto en resultados se resume como sigue:

	31-12-2024 M\$
Saldo de inicio	-
Intereses y reajustes	6.748
Diferencias de cambio	-
Aumento (disminución) neto por otros cambios en el valor razonable	1.181.313
Compras	148.065.515
Ventas	(44.548.384)
Otros movimientos	-
<b>Saldo final</b>	<b>104.705.192</b>

#### NOTA 9 - ACTIVOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO

a) Activos

Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo no presenta saldos de activos financieros a costo amortizado.

b) Composición de la cartera

Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo no presenta saldos de activos financieros a costo amortizado.

c) El movimiento de los activos financieros a costo amortizado se resume como sigue:

Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo no presenta saldos de activos financieros a costo amortizado.

d) No existe movimiento de la provisión por deterioro de los activos financieros clasificados a costo amortizado al 31 de diciembre de 2024.

## FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

### Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

#### NOTA 10 - CUENTAS POR COBRAR Y POR PAGAR A INTERMEDIARIOS

a) Cuentas por cobrar:

Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo no presenta saldos de las cuentas por cobrar a intermediarios.

b) Cuentas por pagar

Al 31 de diciembre de 2024 el Fondo no presenta saldos de cuentas por pagar a intermediarios.

#### NOTA 11 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR Y OTROS DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR

a) Otras cuentas por cobrar:

Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo no presenta saldos de otras cuentas por cobrar.

b) Otros documentos y cuentas por pagar:

	31-12-2024 M\$
Provisión Gastos de Custodia	54
Provisión Gastos Transaccional	31
Provisión gastos de Auditoría Externa	3.349
Provisión Servicios de Valorización	454
Provisión Servicios de Bloomberg	43
<b>Total</b>	<b>3.931</b>

#### NOTA 12 - PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON EFECTO EN RESULTADOS

Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo no presenta saldos a valor razonable con efecto en resultados.

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 13 - PARTES RELACIONADAS

Se considera que las partes están relacionadas si una de las partes tiene la capacidad de controlar a la otra o ejercer influencia significativa sobre la otra parte al tomar decisiones financieras u operacionales, o si se encuentran comprendidas por el artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores.

#### a) Remuneración por Administración

La Sociedad Administradora recibe a cambio una remuneración sobre la base del valor de los activos netos de las series de cuotas del Fondo, pagaderos mensualmente utilizando una tasa anual, con IVA incluido, diferenciada por cada Serie según lo indicado en Nota 2. ítem 2.9).

Remuneración por pagar a la Sociedad Administradora:

	31-12-2024 M\$
Remuneraciones por pagar Administradora	
Remuneraciones por pagar	96.400
<b>Total</b>	<b>96.400</b>

El impacto que se presenta en resultado al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

	31-12-2024 M\$
Efecto en resultado	
Remuneraciones por administración	236.914
<b>Total</b>	<b>236.914</b>

#### b) Tenencia de cuotas por la Administradora, entidades relacionadas a la misma o su personal clave

La Administradora, sus personas relacionadas y el personal clave de la Administradora (gerentes y directores) mantuvieron cuotas del Fondo en los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

31-12-2024							
Tenedor	Serie	%	Número de cuotas a comienzos del ejercicio	Número de cuotas adquiridas en el año	Número de cuotas rescatadas en el año	Número de cuotas al cierre del ejercicio	Monto en pesos al cierre del ejercicio (\$)
Empresas relacionadas a la Sociedad Administradora	B	0,7531	-	1816501,0593	3835,0248	1.812.666,0345	1.847.743,841
	C (APV-APVC)	0,0988	-	407574,6742	247,3414	407.327,3328	415.414,247
	D (APV-APVC)	0,1723	-	918954,9977	14047,9607	904.907,0370	924.096,586
	F	0,3024	-	12149121,1501	1043636,8507	11.105.484,2994	11.334.806,997

### NOTA 14 - DISTRIBUCION DE BENEFICIOS A LOS PARTICIPES

Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo no distribuyó beneficios a los partícipes.

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

**NOTA 15 - RENTABILIDAD DEL FONDO**

a) Rentabilidad Nominal

La rentabilidad nominal obtenida en el período 2024 por las distintas series de cuotas se detalla a continuación:

31-12-2024								
Mensual	SERIE A	SERIE B	SERIE C (APV-APVC)	SERIE D (APV-APVC)	SERIE E	SERIE F	SERIE H (APV-APVC)	SERIE I
Enero	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	0,7996	0,8078	0,8244	0,8492	0,8244	0,8368	0,8574	0,8492
Octubre	(0,2568)	(0,2484)	(0,2315)	(0,2061)	(0,2315)	(0,2188)	(0,1977)	(0,2061)
Noviembre	0,8545	0,8628	0,8793	0,9041	0,8793	0,8917	0,9124	0,9041
Diciembre	0,2706	0,2791	0,2961	0,3216	0,2961	0,3088	0,3301	0,3216
31-12-2024								
Anual	SERIE A	SERIE B	SERIE C (APV-APVC)	SERIE D (APV-APVC)	SERIE E	SERIE F	SERIE H (APV-APVC)	SERIE I
Último año	-	-	-	-	-	-	-	-
Últimos dos años	-	-	-	-	-	-	-	-
Últimos tres años	-	-	-	-	-	-	-	-

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

**NOTA 15 - RENTABILIDAD DEL FONDO (CONTINUACIÓN)**

b) Rentabilidad Real

La rentabilidad real obtenida para sus series APV, al 31 de diciembre de 2024, se detalla a continuación:

<b>31-12-2024</b>			
<b>Mensual</b>	<b>SERIE C (APV-APVC)</b>	<b>SERIE D (APV-APVC)</b>	<b>SERIE H (APV-APVC)</b>
Enero	-	-	-
Febrero	-	-	-
Marzo	-	-	-
Abril	-	-	-
Mayo	-	-	-
Junio	-	-	-
Julio	-	-	-
Agosto	-	-	-
Septiembre	0,4096	0,4343	0,4425
Octubre	(0,3917)	(0,3664)	(0,3580)
Noviembre	0,1500	0,1747	0,1829
Diciembre	(0,1445)	(0,1191)	(0,1107)
<b>31-12-2024</b>			
<b>Annual</b>	<b>SERIE C (APV-APVC)</b>	<b>SERIE D (APV-APVC)</b>	<b>SERIE H (APV-APVC)</b>
Último año	-	-	-
Últimos dos años	-	-	-
Últimos tres años	-	-	-

La rentabilidad real anual y mensual se encuentra deflactada por la unidad de fomento (U.F.)

Se entiende por rentabilidad real de la cuota deflactada por la U.F. de un Fondo, al porcentaje de variación del valor cuota al último día del período que se quiere determinar, respecto al valor de la cuota al último día del mes anterior (rentabilidad mensual), año anterior (rentabilidad último año), dos años anteriores (rentabilidad último 2 años) o tres años anteriores (rentabilidad último 3 años) resultado que se deflacta por la variación de la unidad de fomento en ese período. Este tipo de rentabilidad se denomina rentabilidad punta.

Los valores de la unidad de fomento utilizados son los siguientes:

<b>Fecha</b>	<b>UF</b>	<b>Fecha</b>	<b>UF</b>	<b>Fecha</b>	<b>UF</b>
31-01-2024	36.733,04	30-06-2024	37.571,86	30-11-2024	38.247,92
29-02-2024	36.856,50	31-07-2024	37.578,95	31-12-2024	38.416,69
31-03-2024	37.093,52	31-08-2024	37.754,47	Último año	36.789,36
30-04-2024	37.261,98	30-09-2024	37.910,42	Últimos dos años	35.110,98
31-05-2024	37.438,91	31-10-2024	37.971,42	Últimos tres años	30.991,74

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

**NOTA 16 - CUSTODIA DE VALORES (NORMA DE CARÁCTER GENERAL N° 235 DE 2009)**

Información de la custodia de valores mantenidos por el Fondo en la cartera de inversiones al cierre del ejercicio 2024, conforme a los términos del Título VI de la Norma de Carácter General N° 235 de 2009 y/o la que la modifique o reemplace, siguiente:

ENTIDADES	CUSTODIA DE VALORES					
	CUSTODIA NACIONAL			CUSTODIA EXTRANJERA		
	Monto Custodiado (M\$)	% sobre total inversiones en instrumentos Emitidos por Emisores Nacionales	% sobre total Activo del Fondo	Monto Custodiado (M\$)	% sobre total inversiones en Instrumentos Emitidos por Emisores Extranjeros	% sobre el total Activo del Fondo
Empresa de Depósito de valores - Custodia encargada por Sociedad Administradora	3.044.203	2,91%	2,91%	-	-	-
Empresa de Depósito de Valores - Custodia encargada por Entidades Bancarias	-	-	-	-	-	-
Otras Entidades	101.660.989	97,09%	97,09%	-	-	-
<b>Total, cartera de inversiones en custodia</b>	<b>104.705.192</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	-	-	-

**NOTA 17 - EXCESO DE INVERSION**

Al 31 de diciembre de 2024, el Fondo no presenta saldos en exceso de inversión que informar.

## FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 18 - GARANTIA CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA EN BENEFICIO DEL FONDO (ARTÍCULO 12° LEY N° 20.712)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley número 20.712 de Mercado de Valores, la Sociedad deberá constituir una garantía en beneficio de los Fondos, para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones por la Administración de Fondos de terceros, previo al funcionamiento de éstos y hasta su total extinción.

En cumplimiento con la normativa vigente, la Administradora ha constituido la siguiente garantía:

<b>Naturaleza</b>	<b>Emisor</b>	<b>Representante de los beneficiarios</b>	<b>Monto UF</b>	<b>Vigencia (Desde – Hasta)</b>
Póliza de seguro de garantía N° 224105406	Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A.	Banco Santander	10.000	07-08-2024 al 10-01-2025

### NOTA 19 - GARANTIA FONDOS MUTUOS ESTRUCTURADOS GARANTIZADOS

Al 31 de diciembre de 2024 el Fondo no mantiene garantías por fondos mutuos estructurados garantizados que informar.

### NOTA 20 - OPERACIONES DE COMPRA CON RETROVENTA

Al 31 de diciembre de 2024, no mantiene operaciones de compra con retroventa que informar.

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

**NOTA 21 - INFORMACION ESTADISTICA**

Información estadística del Fondo, según sus series de cuotas, al último día de cada mes del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.

2024				
Serie A				
Mes	Valor libro cuota \$	Total Activo del Fondo M\$	Remuneración devengada acumulada (IVA inc.) M\$	N° Aportantes
Enero	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-
Agosto	1.001,9592	6.992.121	167	36
Septiembre	1.009,9706	24.806.537	2.403	146
Octubre	1.007,3769	62.621.051	7.196	379
Noviembre	1.015,9851	83.659.145	10.755	493
Diciembre	1.018,7346	104.707.474	15.533	606

2024				
SERIE B				
Mes	Valor libro cuota \$	Total Activo del Fondo M\$	Remuneración devengada acumulada (IVA inc.) M\$	N° Aportantes
Enero	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-
Agosto	1.002,2319	6.992.121	25	3
Septiembre	1.010,3284	24.806.537	454	11
Octubre	1.007,8191	62.621.051	1.062	29
Noviembre	1.016,5143	83.659.145	1.843	38
Diciembre	1.019,3515	104.707.474	2.646	53

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

**NOTA 21 - INFORMACION ESTADISTICA (CONTINUACIÓN)**

Información estadística del Fondo, según sus series de cuotas, al último día de cada mes del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024. (continuación).

2024				
Serie C (APV-APVC)				
Mes	Valor libro cuota \$	Total Activo del Fondo M\$	Remuneración devengada acumulada (IVA inc.) M\$	N° Aportantes
Enero	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-
Agosto	1.002,0573	6.992.121	92	17
Septiembre	1.010,3180	24.806.537	1.084	50
Octubre	1.007,9795	62.621.051	2.069	90
Noviembre	1.016,8428	83.659.145	2.799	122
Diciembre	1.019,8536	104.707.474	4.136	143

2024				
Serie D (APV-APVC)				
Mes	Valor libro cuota \$	Total Activo del Fondo M\$	Remuneración devengada acumulada (IVA inc.) M\$	N° Aportantes
Enero	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-
Agosto	1.002,3833	6.992.121	83	7
Septiembre	1.010,8952	24.806.537	1.355	21
Octubre	1.008,8116	62.621.051	2.369	43
Noviembre	1.017,9326	83.659.145	3.150	58
Diciembre	1.021,2061	104.707.474	4.135	76

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

**NOTA 21 - INFORMACION ESTADISTICA (CONTINUACIÓN)**

Información estadística del Fondo, según sus series de cuotas, al último día de cada mes del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024. (continuación).

2024				
SERIE E				
Mes	Valor libro cuota \$	Total Activo del Fondo M\$	Remuneración devengada acumulada (IVA inc.) M\$	Nº Aportantes
Enero	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-
Agosto	1.001,9653	6.992.121	299	28
Septiembre	1.010,2252	24.806.537	5.166	106
Octubre	1.007,8869	62.621.051	14.197	260
Noviembre	1.016,7495	83.659.145	20.799	364
Diciembre	1.019,7601	104.707.474	27.270	430

2024				
SERIE F				
Mes	Valor libro cuota \$	Total Activo del Fondo M\$	Remuneración devengada acumulada (IVA inc.) M\$	Nº Aportantes
Enero	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-
Agosto	1.002,3381	6.992.121	487	9
Septiembre	1.010,7253	24.806.537	6.777	40
Octubre	1.008,5139	62.621.051	16.207	80
Noviembre	1.017,5070	83.659.145	21.586	99
Diciembre	1.020,6495	104.707.474	30.078	126

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

**NOTA 21 - INFORMACION ESTADISTICA (CONTINUACIÓN)**

Información estadística del Fondo, según sus series de cuotas, al último día de cada mes del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024. (continuación).

2024				
Serie H (APV-APVC)				
Mes	Valor libro cuota \$	Total Activo del Fondo M\$	Remuneración devengada acumulada (IVA inc.) M\$	Nº Aportantes
Enero	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-
Agosto	1.001,4224	6.992.121	73	5
Septiembre	1.010,0089	24.806.537	898	13
Octubre	1.008,0126	62.621.051	1.156	20
Noviembre	1.017,2097	83.659.145	1.321	20
Diciembre	1.020,5674	104.707.474	1.480	22

2024				
SERIE I				
Mes	Valor libro cuota \$	Total Activo del Fondo M\$	Remuneración devengada acumulada (IVA inc.) M\$	Nº Aportantes
Enero	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-
Agosto	1.000,6065	6.992.121	17	2
Septiembre	1.009,1034	24.806.537	152	3
Octubre	1.007,0236	62.621.051	5.462	16
Noviembre	1.016,1284	83.659.145	9.012	24
Diciembre	1.019,3962	104.707.474	11.122	24

**FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA**

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

**NOTA 22 - CUOTAS EN CIRCULACION**

Durante el siguiente período, las cuotas suscritas, rescatadas y en circulación, por Serie fueron:

<b>2024</b>	<b>SERIE A</b>	<b>SERIE B</b>	<b>SERIE C (APV-APVC)</b>	<b>SERIE D (APV- APVC)</b>	<b>SERIE E</b>	<b>SERIE F</b>	<b>SERIE H (APV- APVC)</b>	<b>SERIE I</b>	<b>Total</b>
Saldo inicial al 12 de agosto de 2024	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cuotas suscritas	17.222.520,7928	2.449.927,2141	4.465.821,6956	5.665.422,0119	29.423.041,2046	41.133.484,7496	2.081.498,8104	15.212.278,8889	117.653.995,3679
Cuotas rescatadas	(4.946.874,7612)	(43.112,3925)	(344.102,8933)	(413.244,1467)	(3.515.633,7161)	(4.403.140,4947)	(133.468,3149)	(1.297.395,8924)	(15.096.972,6118)
Cuotas entregadas por distribución de beneficios	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>Saldo final al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>12.275.646,0316</b>	<b>2.406.814,8216</b>	<b>4.121.718,8023</b>	<b>5.252.177,8652</b>	<b>25.907.407,4885</b>	<b>36.730.344,2549</b>	<b>1.948.030,4955</b>	<b>13.914.882,9965</b>	<b>102.557.022,7561</b>

# FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

## Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

### NOTA 23 - SANCIONES

La Sociedad, sus directores y ejecutivos, no han sido objeto de sanciones ni multas por parte de los organismos fiscalizadores en el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023.

Respecto del año 2024, la Sociedad Administradora recibió dos sanciones de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante “CMF”).

Con fecha 22 de febrero de 2024, la CMF emitió la Resolución Exenta N° 2004 mediante la cual se aplicó una sanción de Censura a la Sociedad Administradora por infracción a lo dispuesto en la letra a. del N°2 de la Sección I de la Norma de Carácter General N°475 por haber infringido su obligación de envío de la información relativa al FIP SURA Rentas México para el trimestre correspondiente a marzo 2023 dentro del plazo normativo, según las instrucciones impartidas en la Ficha Técnica.

Fecha Resolución	22 de febrero de 2024
N° Resolución	2004
Organismo Fiscalizador	Comisión para el Mercado Financiero
Fecha notificación Persona (s) sancionada(s)	27 de febrero de 2024 (Oficio Reservado N° 26953)
Monto de la sanción en UF	Censura
Causa de la sanción	Infracción a la letra a. del N°2 de la Sección I de la Norma de Carácter General N°475 de la CMF

Tribunal	No hay información a reportar.
Partes N° de Rol	
Fecha notificación a CMF	
Estado de tramitación	
Otros antecedentes	

Con fecha 03 de junio de 2024, la CMF emitió la Resolución Exenta N° 5050 mediante la cual se aplicó una sanción de 500 UF a la Sociedad Administradora por infracción reiterada al deber de realizar la función de administración y gestión de inversiones, en forma separada, independiente y autónoma de cualquier otra función de la misma naturaleza o de intermediación de valores, asesoría financiera, respecto de otros, conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 169 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N°383 de la CMF.

Fecha Resolución	03 de junio de 2024
N° Resolución	5050
Organismo Fiscalizador	Comisión para el Mercado Financiero
Fecha notificación Persona (s) sancionada(s)	06 de junio de 2024
Monto de la sanción en UF	500 UF
Causa de la sanción	Infracción al inciso 2° del artículo 169 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y la Norma de Carácter General N°383 de la CMF

Tribunal	Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago
Partes N° de Rol	Rol N° 413-2024
Fecha notificación a CMF	19 de junio de 2024
Estado de tramitación	Sentencia Firme y Ejecutoriada (Certificado de Ejecutoriedad fue expedido el 29 de noviembre de 2024)
Otros antecedentes	No aplica

## FONDO MUTUO SURA CARTERA PATRIMONIAL CONSERVADORA

### Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2024

#### NOTA 24 - HECHOS RELEVANTES

Al 31 de diciembre de 2024, no existen hechos relevantes del Fondo que se deban revelar.

#### NOTA 25 - HECHOS POSTERIORES

Con fecha 06 de enero de 2025 se realizó la renovación de la garantía constituida por la Administradora en beneficio del Fondo, conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 12° y 13° de la Ley N° 20.712 de 2014 según el siguiente detalle:

<b>Naturaleza</b>	<b>Emisor</b>	<b>Representante de los beneficiarios</b>	<b>Monto UF</b>	<b>Vigencia (Desde – Hasta)</b>
Póliza de seguro de garantía N° 225100229	Compañía de Seguros Generales Suramericana S.A.	Banco Santander	20.000	10-01-2025 al 10-01-2026

Entre el 01 de enero de 2025 y la fecha de emisión de estos estados financieros no han ocurrido hechos posteriores de carácter financiero o de otra índole, que pudiesen afectar en forma significativa los estados financieros del Fondo.